



Sesión Ordinaria de Cabildo
Diciembre 13 de 2023

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 13 de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos de forma híbrida, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓROM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.
4. INFORME CORRESPONDIENTE A LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DEL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.
5. INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.
6. INFORME DE COMISIONES:
 - I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:
 - 1) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro.
 - II. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

2197

2) Acuerdo que autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2024, por el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Relleno Sanitario.

3) Acuerdo que autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2024 por la Recepción, Almacenamiento Temporal, Separación, Selección, Aprovechamiento, Comercialización, Valoración, Valoración Energética, Trituración, Capacitación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Municipales.

III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

4) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Carlos Cerritos Trejo a la ciudadana Alicia Benigna Camacho Rosas y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

5) Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.

6) Acuerdo por el que se Autoriza la transmisión de tres fracciones que se desprenden de los predios identificados con las claves catastrales 14 01 001 28 573 999 y 14 01 001 28 878 001, a favor del Municipio de Querétaro.

IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 37 770 001, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo así como la asignación de parámetros requeridos, para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 02 024 004, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

9) Acuerdo por el que se Autoriza el Incremento de Densidad, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 909 002, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.



7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor

10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma.-----

Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME CORRESPONDIENTE A LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DEL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: INCISO 1) ACUERDO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Por tratarse de la aprobación de un Reglamento con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento, lo sometió primero a consideración en lo general. No existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a consideración en lo particular. No

2198



habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular, procedió a someterlo a votación de manera nominal de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera.-----

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle.-----

REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Manuel Sánchez Nieto.-----

REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba.-----

REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández Quintanar.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----

REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortés.-----
 REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTÉS: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico.-----
 REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo.-----
 REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida.-----
 REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
 REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

ÚNICO: Se reforman los artículos 2 fracciones XXXVII y XXXVIII; 43, 45, 48, 49, 79, 80, 81, 82 incisos c), e) y f) de la fracción I, inciso b) de la fracción II e inciso a) de la fracción III; 83, 93 fracciones XII y XIV; 114 fracción XXXV y 118 fracción XII; se adiciona la fracción XXXIX al artículo 2, los párrafos segundo y tercero al artículo 44, los incisos m) y n) a la fracción I del artículo 48, los artículos 49 BIS y 49 TER, el inciso g) a la fracción II del artículo 82, las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 114 y se deroga la fracción IV del artículo 82, todo ello del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 2. ...

I. a XXXVI ...

XXXVII. Visto Bueno: Documento que valida las medidas mínimas de seguridad en materia de protección civil a un establecimiento asentado en el Municipio de Querétaro para el debido funcionamiento con las licencias correspondientes o la realización de un evento o espectáculo; el cual deberá ser tramitado de manera presencial o digital, a través del Sistema Electrónico Municipal vigente;

XXXVIII. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente destructivo determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales, y

XXXIX. CAI: Centro de Asistencia Infantil.

Artículo 43. Las personas físicas o morales deberán tramitar el Visto Bueno en materia de protección civil en los términos previstos por la Coordinación Municipal, el cual podrá obtenerse de manera presencial o digital.

En aquellos casos en los que la persona titular de la Coordinación Municipal considere que existen riesgos inminentes que representen un peligro o amenaza a la población civil, podrá reservarse el derecho de autorizarlo, previa emisión de la opinión técnica elaborada por el departamento correspondiente.

Aún con la obtención del Visto Bueno, se deberá dar cumplimiento con la normatividad aplicable vigente, sujeta a las Leyes y Normas Oficiales Mexicanas y complementarias vigentes de acuerdo a las actividades que se realicen en el establecimiento.

Artículo 44. ...

El personal designado por la Coordinación Municipal será corresponsable de la revisión de las medidas mínimas establecidas previo a la validación del Visto Bueno de cada establecimiento, según los requisitos concretos al grado de riesgo.

Los propietarios o encargados responsables deberán de mantener permanentemente las medidas de seguridad solicitadas.

Artículo 45. El Visto Bueno podrá obtenerse de manera presencial o digital a través del Sistema Electrónico Municipal vigente, y se podrá expedir con la firma digitalizada de la persona titular de la Coordinación Municipal, previos los mecanismos de validación autorizados en conjunto con la dependencia a cargo de Sistemas de Información del Municipio.

Artículo 48. Los establecimientos ubicados en el Municipio serán catalogados en tres niveles de riesgo: alto, mediano y bajo, según el giro o actividades del establecimiento y de acuerdo a la siguiente clasificación: De alto riesgo cuando cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) El inmueble o la actividad, tenga o se realice a una altura superior a 25 metros;
 - b) Tenga una superficie superior a 3,000 metros cuadrados;
 - c) Almacene o maneje líquidos inflamables en cantidades superiores a 1000 litros;
 - d) Almacene o maneje materiales explosivos;
 - e) Almacene o maneje sustancias químicas corrosivas, irritantes o tóxicas superiores a 100 kilogramos;
 - f) Tenga instalado el servicio de gas LP o natural con uso industrial;
 - g) Tenga una capacidad superior o sea ocupado por más de 250 personas;
 - h) Almacene o maneje gases inflamables en cantidades superiores a 3,000 litros;
 - i) Almacene o maneje material sólido de alta combustión tales como papel, cartón, madera o plástico, en cantidades superiores a 5,000 kilogramos;
 - j) Almacene o maneje materiales biológico-infecciosos;
 - k) Cuento con una subestación o transformador para el suministro de energía eléctrica;
 - l) Cuento con licencia para el almacenaje, venta, porteo o consumo de bebidas alcohólicas y aforo igual o mayor a 85 personas;
 - m) Se trate de estancias infantiles, guarderías, ludotecas, CAI o centros educativos, y
 - n) Administre parques industriales y plazas comerciales;
- I. De mediano riesgo cuando cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:
- a) Tenga una superficie de 300 a 3,000 metros cuadrados;
 - b) Almacene líquidos inflamables en cantidades superiores a 250 pero inferiores a 1000 litros;
 - c) Almacene sustancias químicas corrosivas, irritantes o tóxicas superiores a 50 kilogramos pero inferiores a 100 kilogramos;
 - d) Tenga instalado el servicio de gas LP o natural con uso comercial;
 - e) Sea ocupado por más de 15 y menos de 250 personas;



- f) Almacene gases inflamables en cantidades superiores a 500 pero inferiores a 3,000 litros;
- g) Almacene material sólido de alta combustión tales como papel, cartón, madera o plástico, en cantidades superiores a 1,000 pero inferiores a 5,000 kilogramos;
- h) Cuento para su uso con un voltaje eléctrico superior a 110 pero inferior a 220 voltios;
- i) Cuento con licencia para el almacenaje, venta, porteo o consumo de bebidas alcohólicas y aforo igual o menor a 84 personas, y
- j) Que para el desarrollo de las actividades se requiera el uso de equipos de seguridad personal;

II. De bajo riesgo cuando no sea catalogado como de alto o mediano riesgo.

Artículo 49. Las actividades y establecimientos señalados en el artículo anterior, para la obtención del Visto Bueno deberán cumplir las medidas y requisitos específicos acorde a las actividades propias de cada establecimiento y las previstas en Leyes y Normas Oficiales Mexicanas, así como con los siguientes requisitos y medidas de seguridad:

- I. Para las actividades y establecimientos de alto riesgo:
 - a) Programa Interno de Protección Civil, con carta de corresponsabilidad emitida por tercer acreditado con registro vigente ante la Coordinación Estatal de Protección Civil;
 - b) Constancias de capacitación en primeros auxilios, combate de incendios y evacuación de inmuebles emitida por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal, con fecha de emisión y vigencia de 1 año que acredite la capacitación por lo menos al 50% del personal por turno laboral, con 8 horas por cada tema;
 - c) Póliza de seguro de responsabilidad civil;
 - d) Dictamen estructural con fecha de emisión y vigencia emitido por Unidad de Inspección o Perito;
 - e) Dictamen eléctrico con fecha de emisión y vigencia emitido por Unidad de Inspección o Perito;
 - f) Botiquín;
 - g) Señales y avisos en materia de Protección Civil;
 - h) Lámpara de emergencia para establecimientos que realicen actividades después de las 18:00 horas;
 - i) Sistemas de detección de incendio o humo;
 - j) Extintores con vigencia máxima de un año;
 - k) Bitácora y fotografías de simulacro;
 - l) Croquis, plano o mapa general del centro de trabajo donde sea señalado rutas de evacuación, salidas de emergencia y dispositivos de seguridad;

Solo si aplica:

- m) Dictamen de gas con fecha de emisión y vigencia emitido por Unidad de Inspección o Perito;
- n) Película protectora en puertas de cristales o

- cristales con medidas igual o superior a 1.20 metros en forma diagonal;
- o) Barandal en escaleras y cinta antiderrapante en escalones;
 - p) Ficha técnica y evidencia de aplicación de material retardante contra fuego;
 - q) Opinión técnica de la red contra incendios emitida por empresa especializada en la materia, con bitácora de mantenimiento;
 - r) Dictamen Técnico emitido por un tercero autorizado por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA);
 - s) Los establecimientos, plazas comerciales, plazas públicas o privadas y cualquier tipo de evento masivo que cuente con un aforo mayor o igual a 500 personas o establecimiento con actividad de acondicionamiento físico, deberán contar como mínimo con un quipo desfibrilador externo automático y con personal capacitado en la técnica de su uso, y
 - t) Dictamen de aforo de la Coordinación Estatal si el establecimiento cuenta con licencia para el almacenaje, venta, porteo o consumo de bebidas alcohólicas;

II. Para las actividades y establecimientos de mediano riesgo:

- a) Plan de emergencias con vigencia de un año;
- b) Constancia de capacitación de curso integral en primeros auxilios, combate de incendios y evacuación de inmuebles emitida por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal, a por lo menos el 50% del personal, con fecha de emisión y vigencia máxima de dos años;
- c) Extintores con vigencia de un año;
- d) Señales y avisos en materia de Protección Civil;
- e) Botiquín;
- f) Lámpara de emergencia para establecimientos que realicen actividades después de las 18:00 horas;
- g) Sistema de detección de incendio o humo;
- h) Revisión eléctrica con fecha de emisión y vigencia emitida por persona o institución con registro vigente o cédula profesional;

Sólo si aplica:

- i) Revisión de gas con fecha de emisión y vigencia emitida por Ingeniero o Técnico con Cédula Profesional;
- j) Barandal de escaleras y cinta antiderrapante en escalones;
- k) Película protectora en puertas de cristales o cristales con medidas igual o superior a 1.20 metros en forma diagonal;
- l) Ficha Técnica y evidencia de aplicación de material retardante de fuego;
- m) Dictamen de aforo de la Coordinación Estatal si el establecimiento cuenta con licencia para el almacenaje, venta, porteo o consumo de bebidas alcohólicas;



- III. Para las actividades y establecimientos de bajo riesgo:
- a) Botiquín;
 - b) Señales y avisos en materia de Protección Civil;
 - c) Extintores con vigencia;
 - d) Constancia de capacitación de curso integral de primeros auxilios, prevención de incendios y evacuación de inmuebles, a por lo menos el 50% del personal por turno laboral, emitido por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal, con fecha de emisión y vigencia máxima de dos años;
 - e) Fotografías de instalación eléctrica;
 - f) Sistemas de detección de incendio o humo;
 - g) Lámpara de emergencia para establecimientos que realicen actividades después de las 18:00 horas;
- Solo si aplica:
- h) Fotografías de instalación de Gas;
 - i) Barandal de escaleras y cinta antiderrapante en escalones;
 - j) Película protectora en puertas de cristales o cristales con medidas igual o superior a 1.20 metros en forma diagonal;
 - k) Material retardante al fuego, y
 - l) Revisión de gas con fecha de emisión y vigencia emitido por Ingeniero o Técnico con Cédula Profesional.

Los dictámenes o revisiones estructurales, eléctricos y de gas, perderán su vigencia si las instalaciones sufren modificaciones o siniestros por incendios, cortocircuitos o explosiones y sus derivados.

Artículo 49 BIS. Los establecimientos con alberca o actividades acuáticas dentro de sus instalaciones deberán contemplar lo siguiente:

- I. Constancias de capacitación en guardavidas, salvavidas, rescate acuático o similar, emitida por persona o institución certificada, la cual debe contener fecha de emisión y vigencia.
- II. Reglamento para ingresar a la alberca o actividad acuática;
- III. Contar en la zona de alberca o actividad acuática al alcance inmediato lo siguiente:
 - a) Dispositivo de salvamento o rescate acuático tipo gancho;
 - b) Dona salvavidas;
 - c) Chaleco Salvavidas;
 - d) Escalera con barandal, y
 - e) Señalamiento de profundidad en metros.

Artículo 49 TER. Los establecimientos que proporcionen servicios, áreas o espacios para actividades infantiles deberán contemplar Constancia de capacitación en primeros auxilios pediátricos emitida por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal, con fecha de emisión y vigencia de un año que acredite la capacitación por lo menos al 50% del personal por

turno.

Artículo 79. Quienes transporten, almacenen, usen o quemem artificios pirotécnicos en los que se empleen explosivos o cualquier material y sustancia química que genere explosiones o reacciones químicas exotérmicas, deberán sujetarse a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y al presente reglamento.

Artículo 80. El permisionario, propietario, responsable o transportista de artificios pirotécnicos, deberá exhibir el permiso correspondiente emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional y cumplir con las recomendaciones y medidas de seguridad emitidas por la Coordinación Municipal.

Artículo 81. Los organizadores, promotores o responsables de eventos o espectáculos tradicionales y populares, en los que se pretenda hacer uso de artificios pirotécnicos a través de un permisionario autorizado en los que se utilicen explosivos o cualquier material y sustancia química que genere explosiones o reacciones químicas exotérmicas; deberán solicitar a la Coordinación Municipal el Visto Bueno, con 15 días hábiles de anticipación, mediante los formatos que ésta al efecto expida, la cual contendrá los datos y documentos siguientes:

- I. Nombre y domicilio del solicitante;
- II. Acta Constitutiva, Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio de la empresa, en caso de ser persona moral;
- III. Poder notarial e identificación oficial del permisionario, en caso de ausencia;
- IV. Lugar, fecha y hora de la quema de los artificios pirotécnicos;
- V. Permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como aviso de quema o notificación de la Zona Militar que corresponda;
- VI. En su caso, contrato de servicio en el cual se deberá especificar:
 - a) Potencia;
 - b) Tipo;
 - c) Cantidad de artificios, y
 - d) Altura de las estructuras;
- VII. Procedimiento para la atención de emergencias que contenga el Plan de emergencias con análisis de riesgos, firmado por consultor tercero acreditado con registro vigente ante la Coordinación Estatal y por el permisionario o responsable de la quema;
- VIII. Croquis del lugar donde se realizará la quema en un radio de mil metros, señalando la zona de seguridad que se delimitará, ubicación del castillo, morteros, público, extintores, botiquín, servicio médico pre hospitalario, servicio de bomberos, rutas de evacuación y puntos de reunión;
- IX. Croquis de la zona de seguridad que se deberá de delimitar;
- X. Cartas de confirmación de la prestación de servicios de atención médica pre hospitalaria y bomberos, firmadas por el prestador del servicio con registro vigente ante la



Coordinación Estatal, con datos de lugar y hora de la quema, así como cantidad de unidades y elementos, las cuales deberán presentarse en original;

- XI. Carta responsiva por afectaciones a terceros y al entorno, por parte del organizador o del responsable, la cual deberá presentarse en original;
- XII. Carta de confirmación de la seguridad privada con registro vigente ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana que especifique la cantidad de elementos que estarán a resguardo de los artificios pirotécnicos, señalando el distintivo de identificación de los mismos, en caso de que aplique;
- XIII. Oficio de confirmación del apoyo vial y extramuros que le brinde la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- XIV. Constancias de capacitación en primeros auxilios, combate de incendios y evacuación de inmuebles, impartidas y emitidas por un capacitador en materia de protección civil, con registro vigente ante la Coordinación Estatal, y
- XV. Pago del dictamen correspondiente.

Artículo 82. ...

- I. ...
 - a) a b) ...
 - c) Contar mínimo con 6 extintores de polvo químico seco de 6 kilogramos en un radio de 15 metros;
 - d) ...
 - e) Considerar un radio mínimo de seguridad entre el castillo y puestos comerciales igual a 15 metros mayor a la altura del castillo, durante la quema, y
 - f) Sujetar las estructuras que soporten las figuras, a un anclaje artificial o natural lo suficientemente resistente para la capacidad y movimientos mecánicos que pudieran generar las mismas, estar libre de obstáculos y distantes de líneas con corriente eléctrica o estaciones de combustibles o gases;
- II. ...
 - a) ...
 - b) Contar en la zona de quema como mínimo con 6 extintores de PQS (Polvo químico seco) de 6 kg;
 - c) a f) ...
 - g) Contar con una barrera de seguridad natural o artificial de una altura de 1.5 metros;
- III. ...
 - a) Designar un operario lanzador (albero), un cargador y un auxiliar, mismos que deberán haber sido previamente capacitados y acreditarse mediante copia de identificación oficial;
 - b) a d) ...

IV. Se deroga

Artículo 83. El organizador o responsable deberá cumplir con la capacitación vigente obligatoria en materia de primeros auxilios, prevención, protección, combate de incendios y evacuación de inmuebles, así como contar con el permiso de la delegación donde se pretende realizar la quema.

Artículo 93. ...

- I. a XI ...
- XII. Previo a la realización del espectáculo, deberá de llevarse a cabo la revisión por el tercer acreditado que emite carta de corresponsabilidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las condicionantes y medidas de protección civil;
- XIII. ...
- XIV. Contar con al menos un equipo desfibrilador externo automático, cuando exista un aforo igual o superior a las 500 personas, así como personal capacitado en su uso, en caso de no contar con DEA, se deberá acreditar Unidad de Servicio Médico pre hospitalario.

Artículo 114. ...

- I. a XXXIV ...
- XXXV. Transportar, almacenar, vender o usar artificios pirotécnicos sin las medidas de protección o sin los permisos y autorizaciones correspondientes.
- XXXVI. a XXXIX ...
- XL. Usar bombas mayores a 6 pulgadas en artificios pirotécnicos para elevación;
- XLI. Armar y quemar objetos que por su naturaleza tengan la función de elevarse a consecuencia de los artificios pirotécnicos montados en ellos como coronas, canastillas voladoras o similares, y
- XLII. Manipular y quemar artificios pirotécnicos denominados toritos.

Artículo 118. ...

- I. a XI ...
- XII. De 500 hasta 1000 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones IX, XIX, XXIV, XXVI, XXVII, XXXIV, XXXVII, XL, XLI y XLII del artículo 114.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro realice las adecuaciones necesarias en el Sistema Electrónico Municipal, de conformidad con la presente Reforma.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Sistemas de Información; Coordinación Municipal de Protección Civil Querétaro y Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados."-----

**Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

2203



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: INCISO 2) ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL RELLENO SANITARIO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor, 1 en contra** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado quedado en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

ÚNICO. Se autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2024, por el servicio de disposición final de residuos sólidos municipales en el relleno sanitario en términos de los considerandos 4, 6 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, al Director de Aseo y Alumbrado Público y al representante legal de la empresa denominada VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, SA DE C.V.

ANEXO ÚNICO



A



municipiodequeretaro.gob.mx



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección de Aseo y Alumbrado Público
OFICIO: SSPM/DAAP/1784/2023
A la Empresa "Veolia Residuos Bajío", S.A. de C.V.

Querétaro, Qro., 30 de octubre de 2023

M. en A. P. Alejandra Haro de la Torre
Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro
PRESENTE

Reciba un cordial saludo, y en relación al escrito VEOLIA/SSPM/032-2023 con fecha de recibido 27 de octubre del año en curso, presentado por la empresa Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V., por medio del cual remite su propuesta de actualización anual de la tarifa aplicable al ejercicio 2024, con fundamento en la Cláusula Octava, inciso b) del convenio modificatorio con fecha 23 de agosto de 2022, respecto al "Contrato CDI-95-07-31 para desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y la clausura del actual tiradero del Municipio de Querétaro, Qro., para lo cual deberá contar con la infraestructura necesaria.", celebrado en fecha 19 de octubre de 1995; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 6 fracción II y 8 fracción III, IV, VI y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, remito opinión técnica en los siguientes términos:

La Cláusula de referencia menciona en lo conducente:

[...]

Octava. Tarifa - El servicio de disposición final de los residuos sólidos será prestado por "LA EMPRESA" a "EL MUNICIPIO", así como a los solicitantes particulares autorizados por el mismo.

[...]

b) A solicitud por escrito de "LA EMPRESA", la tarifa será revisada por el H. Ayuntamiento, anualmente en el mes de enero, respecto de la tarifa aplicada de cada año anterior. Para ello, en el mes de octubre "LA EMPRESA" deberá presentar su propuesta de nueva tarifa, justificando el incremento de acuerdo a la fórmula escalatoria siguiente:

$$Pf = Pi \times \frac{INPCf}{INPCI}$$

Dónde:

Pf= Precio por tonelada métrica, ingresada en el relleno sanitario, después de la revisión (en N\$/Tm).

Pi = Precio por tonelada métrica, ingresada en el relleno sanitario, antes de la revisión (en N\$/Tm).

INPCI = Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión.



Bvld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

INPCI = Índice Nacional de Precios al Consumidor aplicado como numerador en última revisión.

[...]

2. La segunda será la tarifa que pagarán los usuarios del servicio autorizados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, al llevar al relleno sanitario residuos sólidos no peligrosos. Esta tarifa, que en ningún caso será inferior a la que pague el H. AYUNTAMIENTO, será fijada, en cantidad y tiempo, por el H. AYUNTAMIENTO y será cobrada por "LA EMPRESA".

[...]

3. Actualización de tarifas particulares y tarifa por apertura del relleno sanitario en los días de descanso obligatorio establecidos en la Ley Federal del Trabajo, los cuales para efectos del presente contrato se identificarán como días inhábiles o festivos. Al presentar anualmente la propuesta de actualización de la tarifa en términos de lo dispuesto en el numeral 1 de la presente cláusula, "LA EMPRESA" incluirá la propuesta de actualización de las tarifas para el cobro de los residuos ingresados al relleno sanitario por los particulares autorizados, así como por la apertura del relleno sanitario en días festivos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Dónde:

$$Pf = Pi \times \frac{INPCI}{INPC}$$

Pf = Precio por tonelada métrica, ingresada en el relleno sanitario, después de la revisión (en N\$/Tm)

Pi = Precio por tonelada métrica, ingresada en el relleno sanitario, antes de la revisión (en N\$/Tm)

INPCI = Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión.

INPC = Índice Nacional de Precios al Consumidor aplicado como numerador en última revisión.

Para ambos casos de los valores de las tarifas son más el I.V.A. correspondiente.

[...]



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvld. Bernardo Quintana 10000, Crl. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.



1. Primera tarifa que corresponde al pago que hará "EL MUNICIPIO", a "LA EMPRESA", por tonelada depositada con las características solicitadas, como trabajo final:

APLICACIÓN DE LA FÓRMULA

Valores de referencia

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
2022	127.340	128.046	128.387	128.761	128.084	128.214	128.832	129.545	130.128	
2023	128.052	128.861	129.190	129.945	129.822	129.844	129.945	130.803	131.581	132.274
2024	129.276	130.507	131.474	132.890	132.439	133.014	133.802	134.899	136.581	138.545
2025	130.547	132.049	133.435	135.135	134.152	135.743	137.444	139.407	141.918	144.774
2026	131.884	133.600	135.476	137.531	135.232	137.299	139.487	141.870	144.844	148.451

INPC: <https://www.elcontribuyente.mx/inpci?nowprocket=1>

$$Pf = Pi \times \frac{INPCI}{INPCI} \quad Pf = Pi \times \frac{130.120}{124.571} \quad Pf = Pi \times 1.0445$$

Tarifa Residuos Municipales más IVA

Ton/mes	Pi (\$) Tarifa 2023	Pf (\$) Tarifa 2024
7,500	465.10	485.80
7,800	453.76	473.95
8,100	442.07	461.74
8,400	432.40	451.64
8,700	423.36	442.20
9,000	413.65	432.06
9,300	405.87	423.93
9,600	398.36	416.09
9,900	391.36	408.78
10,200	383.08	400.13
10,500	376.85	393.62
10,800	371.05	387.56



Ton/mes	PI (\$) Tarifa 2023	PI (\$) Tarifa 2024
11,100	364.39	380.61
11,400	358.57	374.53
11,700	353.61	369.35
12,000	347.71	363.18
12,300	344.47	359.80
12,600	340.12	355.26
12,900	336.71	351.69
13,200	333.84	348.70
13,500	330.10	344.79
13,800	326.54	341.07
14,100	324.83	339.28
14,400	321.62	335.93
14,700	318.40	332.57
15,000	316.48	330.56
15,300	313.64	327.60
15,600	310.82	324.65
15,900	308.32	322.04
16,200	306.83	320.48
16,500	304.31	317.85
16,800	301.85	315.28
17,100	300.76	314.14
17,400	298.50	311.78
17,700	296.40	309.59
18,000	294.32	307.42
18,300	292.27	305.28
18,600	290.28	303.20
18,900	288.42	301.25
19,200	286.61	299.36
19,500	284.76	297.43
19,800	283.08	295.68
20,100	281.50	294.03
20,400	279.80	292.25
20,700	278.23	290.61



Bld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090 Santiago de Querétaro, Qro.

2206



municipiodequeretaro.gob.mx

Ton/mes	Pi (\$) Tarifa 2023	Pf (\$) Tarifa 2024
21,000	276.78	289.10
21,300	275.24	287.49
21,600	273.76	285.94
21,900	272.33	284.45
22,200	271.05	283.11
22,500	269.73	281.73
22,800	268.40	280.34
23,100	267.07	278.95
23,400	265.88	277.71
23,700	264.75	276.53
24,000	263.56	275.29
24,300	262.42	274.10
24,600	261.35	272.98
24,900	260.30	271.88
25,200	259.27	270.81
25,500	258.31	269.80
25,800	257.34	268.79
26,100	256.37	267.78
26,400	255.43	266.80
26,700	254.54	265.87
27,000	253.65	264.94
27,300	252.75	264.00
27,600	251.92	263.13
27,900	251.08	262.25
28,200	250.23	261.37
28,500	249.46	260.56
28,800	248.66	259.73
29,100	247.92	258.95
29,400	247.15	258.15
29,700	246.42	257.39
30,000	246.30	257.26
30,300	245.69	256.62
30,600	245.04	255.94



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvda. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Gro.

2207

Ton/mes	PI (\$) Tarifa 2023	PI (\$) Tarifa 2024
30,900	244.41	255.29
31,200	243.78	254.63
31,500	243.20	254.02
31,800	242.64	253.44
32,100	242.07	252.84
32,400	241.51	252.26
32,700	240.94	251.66
33,000	240.41	251.11
33,300	239.88	250.55
33,600	239.37	250.02
33,900	238.86	249.49
34,200	238.40	249.01
34,500	237.91	248.50
34,800	237.39	247.95
35,100	236.93	247.47
35,400	236.49	247.01
35,700	236.07	246.58
36,000	235.59	246.07
36,300	235.17	245.64
36,600	234.74	245.19
36,900	233.95	244.36
37,200	233.52	243.91
37,500	233.08	243.45
37,800	232.71	243.07
38,100	232.36	242.70
38,400	231.97	242.29
38,700	231.61	241.92
39,000	231.25	241.54
39,300	230.88	241.15
39,600	230.54	240.80
39,900	230.20	240.44
40,200	229.85	240.08



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bldv. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

2207



Las cuales sirven de referencia, para establecer los valores de las tarifas municipales aplicables, en base a las toneladas mensuales de residuos ingresadas al relleno sanitario, aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Tarifa Aplicable} = \text{Tarifa Superior} + \frac{(\text{Tonelada Ingresada} - \text{Tonelada Superior}) * (\text{Tarifa Inferior} - \text{Tarifa Superior})}{(\text{Tonelada Inferior} - \text{Tonelada Superior})}$$

Ton/mes	Pf (\$)
Tonelada Superior	Tarifa Superior
Tonelada Ingresada	Tarifa Aplicable
Tonelada Inferior	Tarifa Inferior

2. Segunda tarifa, que pagarán los usuarios del servicio autorizados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, al llevar al relleno sanitario residuos sólidos no peligrosos

Tarifa Residuos de Empresas Particulares más IVA

Por lo que hace al rubro de los residuos dispuestos en el relleno sanitario en forma directa por los particulares, el costo actual por tonelada es de \$328.39 (treientos veintiocho pesos 39/100 M.N.), aplicando el mismo factor de 1.0445, el costo por este concepto es de \$343 00 (treientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2024.

3. Tarifa por apertura del relleno sanitario en los días de descanso obligatorio establecidos en la Ley Federal del Trabajo, los cuales para efectos del presente contrato se identifican como días inhábiles o festivos.

Tarifa Apertura de los Domingos y Días Festivos más IVA

Respecto a la justificación del gasto por la autorización de la apertura del Relleno Sanitario los domingos y días festivos, para el sistema de Recolección de Residuos Sólidos es importante contar con ello cuando se requiera, como una opción para la disposición final.

La tarifa actual por la apertura de los domingos y días festivos es de \$55,714.86 (cincuenta y cinco mil setecientos catorce pesos 86/100 M.N.), considerando el coeficiente de actualización de 1.0445, la tarifa a aplicar durante el ejercicio fiscal 2024 es de \$58,194 17 (cincuenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 17/100 M.N.).

Finalmente, la cláusula CUARTA del Convenio Modificatorio de fecha 23 de agosto de 2023, establece que la autorización de la actualización de tarifa de cada ejercicio fiscal, no implica modificación a "EL CONTRATO", toda vez que se realiza en cumplimiento al mismo, por lo que la autorización del Ayuntamiento mediante el Acuerdo de Cabildo señalado en el antecedente décimo segundo, será suficiente para que sea vinculatorio para ambas partes, sin necesidad del otorgamiento de un nuevo convenio modificatorio.




Por lo anteriormente expuesto, se determina factible la propuesta de actualización de tarifas de acuerdo al análisis realizado, aplicables al ejercicio fiscal 2024, mismas sobre las que se emitirán las facturas correspondientes.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

8

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que Queremos"


Lic. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez
Director de Aseo y Alumbrado Público
Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro

C.c. Lic. Marcia Araceñi Olvera Contreras.- Titular de la Unidad Técnica de la SSPM. Para conocimiento.
M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara - Director Administrativo de la SSPM Para conocimiento.
Ing. Andrea Cota Martínez.- Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la SSPM. Para conocimiento.
Archivo
JGAPM/je*
FOLIO SSPM*19175-2023/21-24



Bvda. Bernardo Quintana 10000. Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

2208



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: INCISO 3) ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, SEPARACIÓN, SELECCIÓN, APROVECHAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, VALORACIÓN, VALORACIÓN ENERGÉTICA, TRITURACIÓN, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor y 1 abstención** por

lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

ÚNICO. Se autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2024 por la recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, comercialización, valoración, valoración energética, trituración, capacitación y transferencia de residuos sólidos urbanos municipales, en términos de los considerandos 10 y 11 así como al anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de año 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de las Secretarías de Servicios Públicos Municipales, Finanzas, Administración, a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Aseo y Alumbrado Público y al representante legal de la empresa denominada BROQUERS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO



municipiodequeretaro.gob.mx

A

Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección de Aseo y Alumbrado Público
OFICIO: SSPM/DAAP/1941/2023
ASUNTO: Opinión Técnica de Tarifa aplicable al Ejercicio Fiscal 2024
de la Empresa "Broquers Ambiental", S.A. de C.V.

Querétaro, Gro., 28 de noviembre de 2023

M. en A. P. Alejandra Haro de la Torre
Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro
PRESENTE



Reciba un cordial saludo, y en relación al escrito BAM/RL/010/2023 con fecha de recibido 24 de noviembre del año en curso, presentado por la empresa Broquers Ambiental, S.A. de C.V., por medio del cual remite su propuesta de actualización anual de la tarifa aplicable al ejercicio 2024, con fundamento en el Artículo Décimo Tercero y la Cláusula Quinta incisos a), c), i) e j) del convenio modificatorio de fecha 14 de febrero de 2023, respecto al "Contrato y/o Título de Concesión para la prestación del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Municipales (RSUM), que comprenda la Recepción, Almacenamiento temporal, Separación, Selección, Aprovechamiento, Comercialización, Valoración, Valoración energética, Trituración, Capacitación y Transferencia de los mismos", celebrado en fecha 24 de abril de 2016; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 6 fracción II y 8 fracción III, IV, VI y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, remito opinión técnica en los siguientes términos:

El Artículo y la Cláusula de referencias mencionan en lo conducente:

[...]

Artículo Décimo Tercero. – El régimen tarifario, especificando el mecanismo o las fórmulas para su determinación o ajuste, contraprestaciones y modalidades (...).

"LAS PARTES" acuerdan que la actualización anual de la tarifa se realizará en términos de lo señalado en el Anexo Único del Acuerdo de Cabildo citado en el antecedente tercero del presente convenio, y conforme a lo establecido en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2016, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.



En virtud de lo anterior, la actualización de la tarifa por la recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, comercialización, valoración, valoración energética, trituración, capacitación y transferencia de residuos sólidos urbanos municipales, conforme al "Contrato y/o Título de Concesión", se realizará conforme a la siguiente:

Fórmula:

$$TF = TI \times \left(\frac{\frac{INPCa}{INPCv} + \frac{UMAA}{UMAv}}{2} \right)$$

Donde dichos términos tienen los siguientes significados:

TF: Tarifa por tonelada métrica tratada, después de la actualización

TI: Tarifa por tonelada métrica tratada, antes de la actualización

INPCa: Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión

INPCv: Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes aplicado como numerador en la última actualización. Para el primer año se tomará en cuenta el correspondiente al mes del año anterior en el que la planta de separación arranca operaciones.

UMAA: Unidad de Medida y Actualización correspondiente al mes anterior a la revisión.

UMAv: Unidad de Medida y Actualización correspondiente al mes aplicado como numerador en la última actualización. Para el primer año se tomará en cuenta el correspondiente al mes del año anterior en el que la planta de separación arranca operaciones.

X: multiplicación.

=: igual.

Es decir, la actualización a la tarifa se hará por el promedio entre el aumento registrado conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y entre el aumento de la Unidad de Medida y Actualización, ambos sobre los dos periodos de referencia.

Asimismo, "LAS PARTES" manifiestan que:

- a) Los aumentos o disminuciones de tarifa se harán en los términos y en las proporciones especificadas en el presente artículo, justificando ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dichos aumentos



Bld. Bernardo Quintana 1000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro



- b) Las dependencias de la administración municipal del "EL MUNICIPIO" y/o "EL CONCESIONARIO" podrán solicitar la revisión de las tarifas o cuotas, cuando consideren que no se garantiza el equilibrio financiero para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales concesionados.
- c) Las tarifas deberán exhibirse en lugar visible y de forma permanente en el bien o lugar de prestación de los servicios, entendiéndose por este lugar, las oficinas administrativas con las que cuente "EL CONCESIONARIO" en su momento.

[...]

Cláusula Quinta- Consideraciones económicas.- Para efectos de las consideraciones económicas de la tarifa y sistema de actualización, mencionados en el artículo décimo tercero quedan modificadas mediante el presente convenio al "Contrato y/o Título de Concesión", las cuales en su momento fueron entregadas por "EL CONCESIONARIO" en la propuesta económica al procedimiento de licitación número LPN-005/2016, agregadas como anexos 15 y 16 del citado "Contrato y/o Título de Concesión", por lo cual "LAS PARTES" acuerdan tomar en cuenta lo siguiente:

- a) La tarifa que mediante el presente convenio se determina en el artículo décimo tercero del "Contrato y/o Título de Concesión", está establecida sobre la base de un modelo tarifario aceptado por "EL MUNICIPIO";
- c) Tal y como se establece en el artículo décimo tercero del "Contrato y/o Título de Concesión" que mediante el presente convenio se actualiza, a la tarifa deberá agregársele el impuesto al Valor Agregado correspondiente.
- i) En el caso del sistema de actualización de tarifa expresado en el artículo décimo tercero del "Contrato y/o Título de Concesión", "EL CONCESIONARIO" deberá presentar al "EL MUNICIPIO", en forma anual, durante los meses de octubre y noviembre de cada año, la debida actualización de tarifa, para el siguiente año calendario de acuerdo al cálculo realizado, con la fórmula de actualización de tarifa expresada en el artículo décimo tercero que se modifica mediante el presente instrumento y éste último contará con 30 (treinta) días naturales para emitir la autorización correspondiente. En caso de no haber respuesta alguna durante este periodo por parte de "EL MUNICIPIO", la actualización de la tarifa se dará por autorizada de manera automática;
- j) La nueva tarifa (con el sistema de actualización realizado) entrará en vigor a partir del día 01 (uno) de enero del año siguiente al de la fecha de presentación del escrito de que habla el inciso que antecede.



1. Primera tarifa que corresponde al pago que hará "EL MUNICIPIO", a "LA EMPRESA", por tonelada depositada con las características solicitadas, como trabajo final:

APLICACIÓN DE LA FÓRMULA

Valores de referencia

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
2023	127 336	128 046	128 309	129 351	129 054	128 214	129 892	129 545	130 120	130 640
2022	116 085	115 941	120 159	120 602	121 022	122 044	122 846	123 250	123 515	123 736
2021	110 218	119 927	111 924	112 158	112 418	113 215	113 862	113 696	114 601	115 583
2020	195 447	194 629	196 635	195 215	196 162	196 745	197 444	197 857	198 114	198 714
2019	113 300000000000	120 0000000000	143 0000000000	183 511	183 233	183 298	183 887	183 870	183 942	184 503

INPC: <https://www.elcontribuyente.mx/inpc/?nowprocket=1>

Valor de la UMA		Año	Diarlo	Mensual	Anual
Manufacturas	✓	2023	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 37,844.40
Minería	✓	2022	\$ 96.22	\$ 2,925.09	\$ 35,101.08
PIB y cuentas nacionales	✓	2021	\$ 89.62	\$ 2,724.45	\$ 32,693.40

UMA: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

$$TF = 253.22 \times \left(\frac{\left(\frac{130.609}{124.571} \right) + \left(\frac{103.74}{96.22} \right)}{2} \right)$$

TF = 269.25

La tarifa resultante a aplicar durante el ejercicio fiscal 2024 es de \$269.25 (doscientos sesenta y nueve pesos 25/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA.



Rvd. Hernando Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

2211



Finalmente, la cláusula QUINTA del Convenio Modificatorio de fecha 14 de febrero de 2023, establece que "LAS PARTES" acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en el presente convenio modificatorio, los demás artículos y cláusulas inicialmente pactadas en el "Contrato y/o Título de Concesión" descrito en el antecedente segundo del presente instrumento, continuaran vigentes en los términos y condiciones estipuladas en el documento de origen, por lo que éstas regirán y subsistirán plenamente.

Por lo anteriormente expuesto, se determina factible la propuesta de actualización de tarifa de acuerdo al análisis realizado, aplicables al ejercicio fiscal 2024, misma sobre las que se emitirán las facturas correspondientes.

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que Queremos"


Lic. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez
Director de Aseo y Alumbrado Público
Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro

C c Lic. María Araceli Olvera Contreras Titular de la Unidad Técnica de la SSPM Para conocimiento
M en P.P. Humberto Ortiz Guevara Director Administrativo de la SSPM Para conocimiento
Ing. Andrea Cota Martínez Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la SSPM Para conocimiento
Archivo
JGAPM/er FOLIO SSPM*18634-2023/21-24



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: INCISO 4) ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE COMO BENEFICIARIA DEL FINADO CARLOS CERRITOS TREJO A LA CIUDADANA ALICIA BENIGNA CAMACHO ROSAS Y SE APRUEBA DAR INICIO AL TRÁMITE DE PENSIÓN POR MUERTE.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se



aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. Se reconoce como beneficiaria del finado CARLOS CERRITOS TREJO a la ciudadana ALICIA BENIGNA CAMACHO ROSAS y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud, así como sus anexos a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos..." ----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: INCISO 5) ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz al Regidor Marco Álvarez Malo Labastida.-----

REGIDOR MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "Gracias Secretario, muy buenas tardes a todas y todos los presentes a mis

compañeros y a quienes nos acompañan a través de las distintas plataformas digitales. El presupuesto de Egresos que hoy se encuentra en discusión implica para el Municipio de Querétaro, darle continuidad al manejo transparente y responsable de sus finanzas públicas, logrando con ello una mayor inversión pública, asegurando el funcionamiento de sus programas sociales y controlando el gasto administrativo, lo cual será atendido con el incremento de 22.5% de los recursos para el 2024. La distribución de los 7400 millones de pesos que forman parte del presupuesto; serán destinados a rubros y áreas como son la Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos Municipales, mantenimiento de infraestructura deportiva, mantenimiento de avenidas y vialidades, mejoramiento de condominios, otorgamiento de becas para estudiantes, son proyectos que fortalecen a la familia y la no discriminación, así como a la atención de la cultura, educación, desarrollo social y la salud. Para Seguridad Pública hay la cantidad de 1,106 millones de pesos, recursos que permitirán ampliar el equipamiento, la infraestructura y la capacitación del personal policial lo que abona a una situación de paz y tranquilidad, valor fundamental para el desarrollo de cualquier Municipio. Por otra parte, reconocemos la propuesta del Presidente para seguir mejorando y mantenimiento de diferentes espacios públicos, es por esto que mantuvimos y garantizamos 1,260 millones de pesos para este rubro. Compartimos el compromiso y la visión de que la inversión pública en materia de obra y acciones es la mejor manera de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, es por ello que se incrementaron 804 millones de pesos, que representan un 64% al destinado en 2023. El grupo de regidores del PRI reconocemos las acciones de disciplina, gestión y rendición de cuentas por parte de la administración que generan la aplicación eficiente de los recursos públicos para brindar una vida de calidad, estabilidad y bienestar del Municipio. Si bien somos conscientes de que las cosas se han hecho bien, también aquí queremos hacer, el Grupo de Regidores del PRI, un llamado a las distintas áreas del Municipio, para que todas las fuerzas políticas que estamos aquí representadas en este cuerpo, sean incorporadas a éste gran paquete de obra que habrá. Los



Regidores y al menos hablando de los del PRI andamos en la calle y nos gustaría que también se nos pudiera involucrar en todo éste paquete de obra pública; y como al principio desde el primer año de ésta administración, hemos sido tan reiterativos en otorgar de mayor operatividad y mayor presupuesto a las Delegaciones. Son el primer frente que tiene la autoridad municipal y creemos que todavía se les puede seguir ayudando un poco más. Seguiremos en nuestra lucha por ello, y bueno, pues el día de hoy podemos presumir que en Querétaro pasamos de la teoría a la práctica y me refiero a uno de los temas más importantes para que una administración funcione y es el presupuesto. Pero al final también reconocemos que se ha construido en equipo con la gente un presupuesto participativo, en el cual, las diversas causas que construyen Querétaro se ven reflejadas gracias a la participación de la gente.

Los queretanos en el centro de todas las decisiones, participando y cuidando de nuestro hogar. Como grupo de regidores reconocemos que uno de los rubros más beneficiados sea el de obra pública, porque eso significa más espacios para las y los queretanos, más parques, más banquetas, más ciudad para los ciudadanos.-----

Me llena de orgullo que la gente sea la que está liderando las decisiones de su gobierno y también reconocer que hay un gobierno con la capacidad de escuchar lo que Querétaro tiene que decir. Este es el legado más grande que un servidor público puede aspirar, este es el legado que esta administración pública puede aspirar y dejar para las que vienen, sigan haciendo realidad la voz de las y los ciudadanos es y siempre será el único objetivo. Felicidades a Querétaro por éste logro. Muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Otorgó el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA:“ Buenas tardes, buenas noches, con el permiso del señor Presidente, Secretario, compañeras Regidoras, Regidores, Síndica, Síndico y a todas las personas que nos siguen por las diferentes plataformas digitales y quienes nos acompañan de manera presencial. Como es sabido, hoy se aprobará el Presupuesto de Egresos para el

ejercicio fiscal 2024. La aprobación del presupuesto de egresos es lo que faculta al Ayuntamiento el ejercicio legal de los recursos, lo que se le estará autorizando para gastos o inversiones; por lo que el presupuesto de egresos que hoy analizamos debe ser un ejemplo de sensibilidad, de atención a los pendientes, de respeto a las demandas de la gente, como la rehabilitación de deportivos, banquetas, calles, ciclo vías y asegurar a la ciudadanía una vida próspera con servicios públicos de calidad, como ya lo mencionó el Regidor Marco, es un derecho al cual tenemos. Esta asignación de siete mil cuatrocientos millones de pesos debería verse traducida en desarrollo social y satisfacción de las necesidades básicas de la población. Nuestro Municipio, tendrá un presupuesto para inversión pública mayor en treinta por ciento, que el gobierno estatal en obras públicas en los últimos cinco años, 2018-2022. El presupuesto multimillonario dedicado a inversión pública, consta de varios aspectos, se aprobará un monto para inversión mayor a dos mil millones de pesos, cuarenta por ciento más mayor a lo aprobado el año pasado; lo que significa un incremento del sesenta y cuatro por ciento en el monto para el Presupuesto de Obra Anual, quiero pensar que en todos los rincones del Municipio habrá obras para dotar de estos servicios a nuestros habitantes, por lo que hacemos un llamado atento y respetuoso a la Secretaría de Obras Públicas para que nos compartan el POA con tiempo para poderlo analizar y ver que estas Obras que ya comentó el Regidor Marco han sido incluidas, porque muchas de ellas tienen años en espera, y se nos desglose de manera puntual. El Presupuesto es el respaldo que permite pagar salarios a los empleados y también el creciente número de trabajadores por honorarios, que, dicho sea de paso, son gastos que no generan un beneficio directo a nuestros habitantes, así como tampoco las consultorías y el recurso destinado a eventos. También es el instrumento donde sobresalen las prioridades de la Presidencia Municipal y compiten por financiamiento los diversos programas y proyectos. De las cosas positivas ya hablarán, ya las comentarán algunos, el Regidor Marco, yo solamente voy a poner sobre la mesa las cosas que no deberían ocurrir dentro de este presupuesto con el objetivo de prever el manejo



responsable de los recursos para asegurar el bienestar social de los ciudadanos, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina financiera. Es, en este acuerdo donde se contempla pagar a un particular las becas a cambio del servicio educativo en la llamada Universidad de la Mujer, para comprar materiales y mejorar la infraestructura que ya se mencionó deportiva, calles, banquetas, ciclo vías y obras que fueron solicitadas durante todo el año. Todas estas obras ingresaron a COPLADEM para que fueran validadas y remitirlas a la Secretaría de Obras Públicas con la finalidad de que se hiciera un estimado de lo que iba a costar, lo que se le conoce como Costo Paramétrico. Como se puede observar, y quiero ser enfática en este punto, porque en muchas ocasiones no se escucha lo que digo: Sé perfectamente, que lo que se está aprobando es el presupuesto de egresos, no el Presupuesto de Obra Anual; sin embargo, no puede existir uno sin el otro. Si no se sabe en qué se va a invertir el dinero público, si no hay una justificación, no se puede proponer una cifra para erogar, para invertir, para gastar el recurso público, en otras palabras, no se puede construir el Presupuesto de Egresos. Y no considero justo, no digo legal, no considero justo presupuestar doscientos millones de pesos para una obra llamada Centro de Innovación y Creatividad, conocida como el Bloque, que hace escasos dos meses se dio en usufructo a un particular. Tampoco considero justo, que se diga que en los deportivos se cobra la entrada y se cobran los baños porque la ciudadanía los destruye y esto es para que no hagan mal uso de ellos, por qué lo considero injusto, porque aquí se está presupuestando dinero precisamente para eso. No debería financiarse a particulares con recursos públicos ni cobrar doble a la ciudadanía, vía impuestos o por concepto de entrada por lo el acceso a Deportivos. Es cuanto".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Otorgó el uso de la voz a la Síndico Juliana Rosario Hernández Quintanar.-----

SÍNDICO JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "Muchas gracias Secretario, Compañeras y Compañeros. El día de hoy como cada fin de año, por tercera ocasión y por última en esta

administración, nos toca ser parte de uno de los Acuerdos más importantes que se aprueben en una administración, y es el decidir a dónde van cada uno de los pesos que los ciudadanos, que los Queretanos aportan al Municipio. Y por eso hoy en día quiero decirles que me siento orgullosa de formar parte de este Cabildo de esta administración, porque en este Presupuesto tengo la convicción, tengo la seguridad de que se reflejan los principios que me hacen estar hoy aquí. El primero de ellos es la congruencia. La congruencia porque creo que tenemos un Alcalde que hace lo que dice, pero más importante antes de ello, escucha, y por ello Alcalde, quiero agradecerte de que has escuchado a la ciudadanía, has escuchado a todos y cada uno que te han propuesto ciertas cosas en este Presupuesto y se nota, es evidente y quiero agradecerlo. Y en ese sentido, como Presidenta de la Comisión de la Familia quiero agradecer también tu sensibilidad, tu apoyo en lo más importante que tenemos en Querétaro, que es la familia. En segundo lugar, es un Presupuesto que tiene otro principio que mis papás dicen que es el más importante en Política, y es la Prudencia, porque este Presupuesto se ha manejado con un manejo eficiente de los recursos, por ello quiero reconocer a todos y cada uno de los funcionarios de finanzas, de todos aquéllos que manejan este recurso, porque hasta hoy han demostrado una solidez, una disciplina financiera, que ha sido parte de esta administración y que seguro seguirá parte, seguirá siendo parte hasta el final de la administración. Otro pilar importantísimo que está reflejado en este Presupuesto es el Municipalismo, es decir, todas estas atribuciones que el 115 Constitucional establece están consideradas de forma significativa, siendo el sesenta por ciento de este Presupuesto y como ya lo mencionó mi compañero Marco, en Obras Públicas que quiero recalcar que para el próximo año hay un aumento del sesenta y cuatro por ciento en el Presupuesto de Obras que estoy segura que se van a reflejar en las peticiones de la ciudadanía. En Servicios Públicos con mil doscientos sesenta millones de pesos, y desde luego en Seguridad Pública que se enfocará a garantizar la paz de este Querétaro, paz que tanto queremos. Y ya por último reconocer la sensibilidad de este Presupuesto hacia temas importantes, como la Universidad de la Mujer, que creo



que muchos de nosotros nos hemos encontrado con mujeres que agradecen esta oportunidad de estudiar y que ha sido uno de los sellos que le ha puesto a Luis, que ha escuchado y que ha buscado la forma en que estas mujeres puedan ser apoyadas con sus estudios y que hoy en día le están cambiando la vida. Y agradecer también a todos estos trabajadores de Honorarios de la administración que, por supuesto que aportan, que ayudan, que cambian las vidas de muchas de las personas como me ha tocado ver en distintas áreas, Secretaría de Gobierno, el mismo Instituto de la Familia, que, con una vocación de servicio, una disposición están aquí para ver realizados los principios que el Alcalde hoy encabeza como honradez, eficiencia y que este Presupuesto demuestra cómo es la gran disciplina presupuestaria. Y ya por último también, como mi compañero Marco, al ser esta nuestra última Sesión del año, pues desearles una muy feliz Navidad a todos y desearles también un 2024 exitoso y próspero para todos. Muchas gracias y que Dios los Bendiga.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Otorgó el uso de la voz a la Regidora María Alemán Muñoz Castillo.-----

REGIDORA MARÍA ALEMAN MUÑOZ CASTILLO: “Gracias, buenas tardes a todos, Presidente, compañeras y compañeros y a todo el público y a los ciudadanos que nos siguen a través de las plataformas. Pues efectivamente como ya ha sido reiterado en varias ocasiones, este es el último Presupuesto que nos toca considerar y aprobar en este Ayuntamiento, que año tras año lo hemos hecho con una alta responsabilidad, que en este año no es la excepción y que por mi parte quisiera hacer algunos comentarios. En este Presupuesto, hay un presupuesto histórico y un presupuesto que vale la pena destacar en materia de Obra, y esto sin lugar a dudas se traduce en beneficios para las familias que vivimos en esta Ciudad. Me parece fundamental como ha sido y como debe de ser que la integración del Programa de Obra Anual como bien señalaban mis antecesores en el uso de la palabra, se integre con pluralidad de visiones, creo que es momento de incorporar en este Programa, si efectivamente se tiene ya una estimación de lo que se va a calcular o se va a invertir en obra social principalmente, y para nosotros, para los grupos que formamos

parte de este Ayuntamiento, que nos mantenemos en constante trabajo cotidiano cercano a la ciudadanía, es de vital importancia el poder ser portavoces de las necesidades, y en ese sentido me parece fundamental que las áreas involucradas, la Secretaría de Obras, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano pues tengan esta apertura, esta apertura permanente a integrar las visiones de las distintas fuerzas políticas, pero más allá de una fuerza política somos personas que representamos a las familias que viven en esta Ciudad y que al igual que todos los que estamos integrando este Ayuntamiento pues nuestra única intención es que esas necesidades se vayan atendiendo, y que esa lista grande que tenemos a lo mejor de pendientes, se vaya haciendo más corta, y en esa intención es por ello que solicitamos la apertura en la conformación de las obras que integrarán en su momento el Programa de Obra Anual de estos más de dos mil millones de pesos que estarán destinados a Obra en el 2024 por parte de nuestro Municipio. En este mismo sentido, me parece fundamental decir que la pluralidad y la apertura tiene que ir más allá de sólo las fuerzas políticas que participamos en este Ayuntamiento, hay importantes colectivos ciudadanos que han hecho un esfuerzo extraordinariamente generoso e importante para aportar precisamente entorno a algunas recomendaciones y señalamientos de Obra, hay más de diecinueve Organizaciones de la Sociedad Civil que nos han presentado tanto al Alcalde como a todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento ciertas recomendaciones muy puntuales que garantizan por ejemplo el tema de la movilidad sostenible, abierta, que abonan a la construcción de la seguridad vial que hoy está siendo uno de los retos principales en nuestra Ciudad en distintas partes, desde la zona del Centro Histórico que conoce muy bien la Doctora Fabiola Larrondo, como la zona Norponiente de nuestra Ciudad que también sé que recorre con frecuencia el Regidor José Manuel Sánchez Nieto, por eso creo que la pluralidad de nuestras visiones sumada con la pluralidad que tiene que aportar la ciudadanía va a poder integrar que estos más de dos mil millones de pesos sean gastados e invertidos de manera eficaz y eficiente en la atención de las necesidades más urgentes y más apremiantes para nuestra Ciudad. En el



mismo sentido, hay zonas muy puntuales en las que necesitamos todavía hacer un esfuerzo gigante por cerrar la brecha de desigualdad, obras de drenaje, obras de urbanización, obras que garantizan servicios básicos son fundamentales que hoy necesitamos para que las familias de Querétaro tengan las condiciones mínimas, que tengamos el mismo piso para poder construir con el trabajo, con el talento, con el talante de cada quien pues nuestras oportunidades. En este sentido, sé que habrá esfuerzos importantes porque así nos lo proponen en el Presupuesto para este año, para la rehabilitación de espacios de canchas, de sumar a los esfuerzos que hacen los Comités de mamás y de papás de familias en las escuelas y en ese sentido lo destaco porque me parece que es muy importante que nosotros también tengamos la posibilidad de ser portavoces de esta buena noticia que hoy se aprueba, de este recurso que se está destinando y para que efectivamente estos Comités de Padres de Familia o Comités de Colonos sepan que el Municipio está haciendo un esfuerzo importante por rehabilitar sus canchas, por rehabilitar sus espacios deportivos y por cooperar y apoyar en las condiciones de mejora de infraestructura educativa. Me parece también muy importante y me sumo a lo que mencionaba nuestra compañera la Síndica Juliana, destacar la labor que hacen todos los trabajadores, todos los empleados del Municipio, especialmente también destacar y sumarme al reconocimiento que hace de los trabajadores por Honorarios, hay un área que hoy se fortalece con la aprobación de este Presupuesto que es precisamente el área de Protección Civil, que aquí está su Director, que hoy trabaja mucho a través de un modelo de trabajadores de honorarios que hoy son fundamentales para que esta área pueda funcionar, que por supuesto que aportan y aportan muchísimo al servicio de las familias de nuestro Municipio, así como esa área, pues sin duda hay muchas áreas en las que quizá hoy las condiciones que se permiten y que se pueden es que estén contratados bajo este modelo, pero que lo que necesitamos es justamente pedirles de todo su compromiso y reconocerles la valía que tienen para nosotros y para la ciudadanía. Por mi parte es cuánto, agradecer mucho, igual sumarme a la felicitación, agradecer la oportunidad que hemos tenido de coincidir a lo largo de este año y hacer votos para

que el ejercicio de este Presupuesto durante el 2024, sea un ejercicio plural y un ejercicio que nos integre a todas y a todos. Gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Otorgó el uso de la voz al Regidor José Luis Aguilera Rico.-----

REGIDOR JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "Gracias Secretario, con su permiso Presidente. Solamente para hacer dos precisiones muy muy importantes en el tema de algunos comentarios. En primer lugar, en el grupo del PAN de Regidores se nos presentó un Presupuesto como se nos ha venido haciendo cada año, con mucha responsabilidad, decirle a la ciudadanía en Querétaro a través de nuestras plataformas y medios de comunicación que nosotros lo que nos interesa como Regidores del PAN, es ver dónde se va a gastar el dinero de obra social y en obras donde ni siquiera se había pensado en estos tres años haber llegado, prueba de ello los fraccionamientos donde se hizo bastante rehabilitación: Delegación Carrillo, Delegación Félix Osores, donde realmente se está ocupando este dinero y donde qué bueno que se gastan este dinero debidamente. Rubros de mucho beneficio que no voy a ser reiterativo en el tema de directamente a la ciudadanía de cómo se está gastando este Presupuesto y que se gastará en el próximo año seguramente a pesar de las restricciones electorales que tengamos todos los municipios en el país. Y por supuesto que en este tercer año de revisión puntual de estos dineros también no vamos a satanizar el hecho de las personas y me sumo a lo que comentaba María, no satanizar a las personas que por el hecho de decir honorarios sean aquéllas figuras que satanicemos día con día, en el Reglamento de Protección Civil viene una "corresponsabilidad" que mucho discutimos en el tema de este Reglamento que se va a aprobar y que nosotros como Regidores en el PAN habíamos puesto inclusive "responsabilidad" y "corresponsabilidad" nos agarramos en la palabra, pero también cómo responsabilizar cuando desde la Federación no nos cae el dinero, desde la Federación desaparecen muchos rubros importantes para contratar personal desde materia de seguridad y que en un momento dado hoy a todos los Municipios por igual nos dejan prácticamente vacíos y por eso no mencionar solamente en general, ojalá que los Regidores

2217



fuéramos de Honorarios, ojalá porque no nos ponemos en ese caso mejor, nos ponemos de Honorarios nosotros para como se hacía en las legislaturas pasadas que quien presentaba más iniciativas ganaba más dinero, quien entraba más a la tribuna o intervenía aquí como Regidor ganaba más dinero, yo creo que no hay qué satanizar el trabajo también responsable que hacen estos empleados y que hoy podemos preguntarle cuántos tendrá Protección Civil Querétaro, cuántos inspectores y que estos presupuestos sirven para eso, por ello en el PAN esta revisión que hicimos del Presupuesto la entendimos muy claro, sabemos para qué es el dinero, para qué se gasta en la ciudadanía y el compromiso de Acción Nacional siempre ha sido en estos tres años de revisión del Presupuesto señalar, agradecer también mucho Alcalde que los funcionarios, tus funcionarios han sido en el tema de la escucha y coincidimos con algunos números, lo hicimos de su conocimiento y la verdad es que estamos satisfechos cómo se ha venido trabajando en la transparencia también por ello pues yo creo que no es comprar algún premio porque nos digan que somos transparentes en el Municipio de Querétaro, yo creo que se gana a pulso y a cabalidad por los funcionarios que tu comandas; y creo que eso es algo que nosotros también hemos valorado durante estos tres años. Solamente quería hacer esas precisiones a nombre del Grupo de Regidores del PAN. Es todo cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Otorgó el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias. Dicho lo anterior, no quiere decir que las personas que las personas que trabajan por Honorarios no merezcan nuestro reconocimiento, su trabajo es valorado y es reconocido, el tema es por otra cuestión. Por ultimo desearles lo mejor, para este próximo año que viene, una buena Navidad y lo mejor para el 2024. Y pues bueno, cuando faltan argumentos tienen que sacar temas federales. Gracias. Es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Otorgó el uso de la voz al Regidor Isaac Jiménez Herrera.-----

REGIDOR ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "Gracias Secretario. Hoy se

nos presenta para nuestra discusión y votación un Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, en donde, inicialmente resalta que tiene destinado más de la mitad de su presupuesto total para obras y programas sociales, esto equivale a tres mil setecientos sesenta y siete millones de pesos, lo que demuestra en primera instancia la salud financiera del municipio de Querétaro, situación que ya habíamos visto en la propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos, y en un segundo momento la decisión del alcalde Luis Nava, de priorizar el gasto social sobre cualquier otro distractor o gasto administrativo en este último año del periodo del Ayuntamiento 2021-2024. En su desglose, podemos ver, pude ver que mi Querétaro Lindo, no es solo un slogan de un Programa, sino el corazón y la intención de la política pública, que, si bien ha sido una constante en esta administración, hoy se cristaliza de tal manera que pone nuevamente a las personas, es decir a los habitantes de Querétaro, en el centro de la toma de las decisiones y del ejercicio del recurso público. Esto, con un convencimiento de mejorar el entorno inmediato del ciudadano, en donde, las siete delegaciones municipales cobran fuerza para atender en primera instancia las peticiones de los colonos, y por su parte las Secretarías Municipales tendrán más herramientas presupuestales para resolver la problemática del día a día de nuestro vertiginoso Querétaro y con ello priorizar el bien común. Destaco también que con toda responsabilidad y seriedad, se reconoce en este Presupuesto un proceso de transición que veremos al término del periodo electoral 2024, que si bien ya está normado, pero con lo que hemos escuchado por parte del Secretario de Finanzas y del Presidente Municipal, me queda claro que no es por cumplir al filo de lo obligado, sino un convencimiento firme de entregar un Municipio con finanzas sanas y con la holgura suficiente para que la autoridad entrante pueda finalizar de manera satisfactoria el ejercicio fiscal 2024, y todo esto reafirma el compromiso con los Queretanos y con la ciudad que tanto queremos seguir conservando. Es cuánto Señor Presidente, Señor Secretario, Compañeros, felices fiestas.”--

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

ÚNICO: Acuerdo por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio fiscal 2024 será un año de fortalecimiento de la económica que el Municipio de Querétaro considerando un panorama internacional con grandes desafíos globales, para ello es importante señalar la solidez financiera del Municipio de Querétaro que incluye una economía dinámica, una fuerte recuperación fiscal; razón por la cual se seguirán aplicando aquellas acciones necesarias que permitan mantener las finanzas sanas y transparentes que han caracterizado al Municipio de Querétaro.

Bajo este contexto, la administración municipal ha hecho frente a sus compromisos de pago, ha dado continuidad a los programas en beneficio de toda la población atendiendo con ello las acciones contempladas

en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), lo anterior como resultado del buen manejo y capacidad del Municipio de Querétaro para administrar los recursos financieros, sin adquirir deuda lo cual asegurará la sustentabilidad de las finanzas públicas y de esta manera, dar continuidad a los programas que han fomentado el desarrollo económico y social de la ciudadanía.

En la integración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 (PPEM 2024), se mantiene el compromiso de contar con políticas financieras muy prudentes enfocadas en contener el gasto en funciones de gobierno con el objetivo de contar con recursos para los programas sociales e incrementar la inversión en infraestructura, lo que permitirá seguir construyendo la ciudad que queremos.

La administración municipal, con el objetivo de reducir las brechas de rezago social y con la finalidad de dar mayores oportunidades a la ciudadanía en distintos ámbitos, ha emprendido acciones para trabajar en la construcción y mejora de políticas públicas en materia de salud, educación, fomento al deporte, a la cultura y al turismo; esto con el fin de proveer un entorno de equidad, bienestar social y desarrollo.

De esta manera, resulta necesario apoyar a la población escolar para evitar la deserción y de igual manera fortalecer la prestación de servicios de medicina preventiva para la ciudadanía, y en general consolidar los espacios para la generación de vínculos sociales por medio del deporte, la cultura y el turismo.

Prioridad para el Municipio de Querétaro es el rubro de seguridad pública que es generador de la paz social, es por ello que, para fortalecer los mecanismos de combate al delito, se continúa buscando elevar los estándares de seguridad mediante estrategias integrales que involucran el aprovechamiento de tecnologías, la instrumentación de programas de prevención, la capacitación y el entrenamiento del personal policial; todo ello en un entorno que promueve la cultura de paz contando siempre con la participación ciudadana.

De igual forma la estabilidad económica del Municipio de Querétaro y la calidad de vida de la ciudad implica continuar con las acciones que incentiven la competitividad y la inversión, acercando nuevas oportunidades de desarrollo tales como la industria creativa, mejorando con ello la calidad de vida y brindando nuevas oportunidades con el objetivo de apoyar y crear negocios prósperos, generando mayores empleos y coadyuvando a la recuperación económica. Para estos mismos fines, se busca ejecutar políticas de fomento económico basadas en la formación de capital humano, con particular atención en el emprendimiento y el impulso a sectores estratégicos.

Por otro lado, el crecimiento sostenido de la mancha urbana del Municipio de Querétaro, coloca a la actual administración municipal ante el desafío de mantener la rectoría sobre el ordenamiento territorial y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales con el fin de que se puedan satisfacer las necesidades de la población de manera sostenible. Esta situación demanda el diseño de estrategias que, además de estar enfocadas en la promoción de una cultura ecológica, se orientan a la solución de problemáticas concretas como la calidad del agua, deterioro ambiental, y el impulso a esquemas de economía circular.

Asimismo, una ciudad con mejores espacios urbanos permite que las personas tengan una vida saludable, productiva y próspera. Para construir un futuro más sostenible, la creación de espacios públicos seguros, accesibles y verdes, así como el diseño de obras para la movilidad serán los medios para lograrlo. De esta manera, se plantea la continuidad de los programas encaminados a brindar servicios municipales eficientes, así como proyectos de recuperación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana, y la construcción de parques y proyectos de infraestructura para la movilidad, para lograr un Querétaro Lindo.

Finalmente, la confianza que se deposita en las organizaciones públicas depende de la calidad con la que se atienden las demandas ciudadanas y se presta atención de calidad. En conciencia de ello, el Municipio de Querétaro se ha caracterizado por emprender acciones que lo posicionan como una administración eficiente ante los ciudadanos. Para que la administración siga siendo percibida como una instancia confiable, se busca seguir operando un gobierno cada vez más cercano a la gente, que escucha y atiende las necesidades de la población.

I. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Para la integración del presente PPEM 2024, se tomaron en consideración los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), donde se proyecta un entorno de estabilidad y se estima un crecimiento puntual del 3.5% del Producto Interno Bruto (PIB), así como una inflación anual del 4.5% para el cierre de 2023.

Tabla 1. Marco Macroeconómico

	Cierre 2023	2024	2025	2026	2027
Crecimiento puntual del PIB (%)	3.5	3.5	3.0	3.0	3.0
Inflación dic./dic. (%)	4.5	3.8	3.0	3.0	3.0



Tasa de interés real promedio (%)	5.1	5.5	4.9	3.3	2.4
-----------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----

Fuente: CGPE 2023.

El gasto de **\$7,400.00 millones de pesos (mdp)** que se propone da cuenta del entorno de estabilidad macroeconómica que se espera para el siguiente ejercicio fiscal.

Las estimaciones positivas de la SHCP para el entorno macroeconómico permiten anticipar un seguimiento de los niveles de recaudación local, situación que hace posible que el Municipio siga haciendo frente a sus compromisos con una visión estratégica, para seguir atendiendo las demandas ciudadanas y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Tabla 2. Ingresos del Municipio de Querétaro

RUBRO	2019	2020	2021	2022	2023/a	2024/a
INGRESOS DEL MUNICIPIO	6,116.6	5,903.6	6,563.7	7,025.0	6,040.0	7,400.0
INGRESOS PROPIOS	3,931.8	3,484.0	3,863.9	4,544.9	3,582.1	4,523.3
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,304.5	1,352.8	1,452.9	1,528.7	1,689.5	1,700.0
APORTACIONES FEDERALES	703.1	716.0	742.9	934.1	753.7	1,160.0
OTROS	177.2	350.8	504.1	17.3	14.7	16.8

a/ Cifras aprobadas

Nota: Las cifras pueden no coincidir por redondeo.

II. Situación de la deuda pública municipal

Desde el ejercicio fiscal 2017, el Municipio cuenta con una posición libre de deuda. La expectativa de la presente administración es mantener la política de endeudamiento cero para el ejercicio fiscal de 2024.

III. Ingresos y gastos reales.

Los ingresos recaudados por el Municipio durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2022 y al 30 de septiembre de 2023 ascendieron a **\$7,708,959,142 (Siete mil setecientos ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**. El gasto público real durante dicho período fue de **\$ 7,745,678,457.15 (Siete mil setecientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 15/100 M.N.)**.

IV. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2023, así como dinero en efectivo especificando su origen y destino.

Tabla 3. Saldos de Cuentas Bancarias

Al 30 De Septiembre 2023		Origen	Destino
Efectivo	\$ 678,500.00	Ingresos De Gestión	Presupuesto De Egresos
Bancos Moneda Nacional	\$ 2,465,870,599.51	Ingresos De Gestión, Recursos Estatales Y Federales	Presupuesto De Egresos
Inversiones En Moneda Nacional	\$ -	Ingresos De Gestión	Presupuesto De Egresos
Saldo Total	\$ 2,466,549,099.51		

Cifras en pesos.

V. Objetivos, Estrategias y Metas

El Proyecto de Presupuestos de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 tiene como objetivo garantizar los servicios públicos, atendiendo con ello las necesidades de la ciudadanía, así como asegurar la ejecución de programas sociales.

7. Mediante oficio SF/79/2023, el Secretario de Finanzas, Francisco J. Martínez Domínguez, presenta en términos de los artículos 48 fracciones I y VI; y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, por medio del cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, con el objeto de ser turnado al análisis y aprobación del

H. Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente CHPCP/176/DPC/2023.

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/3098/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, se considera viable aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 6, apartado III, inciso 5) del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro (la Secretaría), conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo, le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 66, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 4. En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.



El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como atender la instrucción del pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de viabilidad y/o suficiencia presupuestal, a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones y contrataciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación y/u opinión de viabilidad financiera se realizará el aviso de suficiencia presupuestal, y para la contratación de servicios profesionales se hará constar la existencia de la suficiencia presupuestal en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 asciende a la cantidad de **\$7,400,000,000.00 (Siete mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 6. Conforme con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 mismo que asciende a la cantidad de **\$7,400,000,000.00 (Siete mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)** incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Clasificado por Capítulo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Servicios Personales	2,014,306,623
Materiales y Suministros	487,052,683
Servicios Generales	2,048,300,554
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	755,556,097
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,999,500
Inversión Pública	2,059,784,543

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Concepto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,175,834,125
Remuneraciones Adicionales y Especiales	341,334,354
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	183,050,516
Seguridad Social	301,276,253
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	12,811,375
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	102,111,453
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	168,915,779
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,692,812
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	126,583,224
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	45,500,353
Alimentos y Utensilios	10,356,691
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,208,260
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	5,704,110
Materiales y Suministros para Seguridad	980,000

Servicios de Comunicación Social y Publicidad	174,450,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	530,920,801
Servicios Oficiales	104,675,494
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	660,724,345
Otros Servicios Generales	228,897,742
Servicios Básicos	219,279,624
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	81,236,809
Servicios de Arrendamiento	46,913,472
Servicios de Traslado y Viáticos	1,202,267
Subsidios y Subvenciones	100,963,056
Pensiones y Jubilaciones	216,702,318
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	347,577,582
Ayudas Sociales	90,313,141
Mobiliario y Equipo de Administración	1,143,337
Equipo de Defensa y Seguridad	33,169,664
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	580,499
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	75,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	31,000
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,051,784,543
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	8,000,000

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Función del Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Gobierno	2,628,150,958
Desarrollo Social	4,345,992,899
Desarrollo Económico	425,856,143

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Recurso Directo de Capital	4,525,020,946
Recurso de Participaciones Capital	1,699,979,054
Recurso FISM Capital	175,000,000
Recurso FORTAMUN Capital	985,000,000
Convenio Estatal Capital	15,000,000

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Gasto Corriente	5,088,513,639
Gasto de Capital	2,094,784,043
Pensiones y Jubilaciones	216,702,318

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Administrativo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	7,052,422,418
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	347,577,582

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Programático

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



Descripción		Importe
Total del Presupuesto de Egresos		7,400,000,000
E	Prestación de Servicios Públicos	2,661,433,677
F	Promoción y Fomento	533,911,191
G	Regulación y Supervisión	76,543,079
J	Pensiones y Jubilaciones	216,702,318
K	Proyectos de Inversión	2,184,676,843
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	472,372,999
N	Desastres Naturales	61,912,089
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	688,306,092
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	272,425,041
R	Específicos	89,966,763
S	Sujetos a Reglas De Operación	29,722,528
U	Otros Subsidios	112,027,379

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Recurso

Descripción		Importe
Total del Presupuesto de Egresos		7,400,000,000
Etiquetado		1,175,000,000
	Recursos Federales	1,160,000,000
	Recursos Estatales	15,000,000
No etiquetado		6,225,000,000
	Recursos Fiscales	4,525,020,946
	Recursos Federales	1,699,979,054

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Social o Administrativa

Descripción		Importe
Total del Presupuesto de Egresos		7,400,000,000
	Social	6,481,007,554
	Administrativo	702,290,129
	Pensiones y Jubilaciones	216,702,318

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Administrativa

Descripción		Importe
Total del Presupuesto de Egresos		7,400,000,000
	Cabildo	38,850,844
	Consejería Jurídica	17,618,029
	Coordinación de Delegaciones	182,610,843
	Coordinación de Gabinete	19,240,456
	Coordinación General de Comunicación Social Municipal	76,202,301
	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	8,724,809
	Instituto Municipal de Planeación	10,667,732
	Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal	121,919,812
	Órgano Interno de Control	24,413,941
	Parque Bicentenario	14,914,958
	Secretaría de Administración	688,099,512
	Secretaría de Cultura	94,042,291
	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	324,358,868

Secretaría de Desarrollo Sostenible	109,267,309
Secretaría de Finanzas	206,478,994
Secretaría de la Mujer	87,330,583
Secretaría de Movilidad	212,175,332
Secretaría de Obras Públicas Municipales	2,186,770,843
Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	1,106,372,610
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1,260,161,555
Secretaría de Turismo	63,500,060
Secretaría del Ayuntamiento	47,102,705
Secretaría General de Gobierno Municipal	185,905,535
Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia	313,270,082

Cifras en pesos.

CAPÍTULO SEGUNDO COMPROMISOS PLURIANUALES

ARTÍCULO 7. Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2024, como se detalla en el **ANEXO XV**.

CAPÍTULO TERCERO DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 8. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 9. Los ejecutores del gasto, en el ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal, observando las siguientes disposiciones:

- I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
 - a. Cuando se cuente con previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este Presupuesto de Egresos Municipal,
 - b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento,
 - c. Cuando así sea determinado por la Secretaría por instrucción de la Presidencia Municipal en los casos de emergencia o contingencia determinados en las Leyes correspondientes,
 - d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el presente ejercicio fiscal;
- II. Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2024.

ARTÍCULO 10. Los ejecutores del gasto ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, eliminando todo tipo de duplicidades y atendiendo las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

ARTÍCULO 11. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.

ARTÍCULO 12. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

ARTÍCULO 13. En ningún caso, se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.

ARTÍCULO 14. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando *cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas.*



ARTÍCULO 15. Sólo se permitirá la asignación de choferes personales a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública paramunicipal.

ARTÍCULO 16. Al cierre de cada mes la Secretaría de Finanzas realizará ajustes presupuestarios derivados de las economías, así como saldos disponibles no ejercidos en la calendarización programada por cada una de las dependencias ejecutoras del gasto, mismos que serán destinadas a otras acciones, obras o necesidades de Municipio de Querétaro.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 17. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

ANEXO II

En cumplimiento a los Artículos 10 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- Techo para Servicios Personales

ANEXO III

En cumplimiento al Artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de Asociaciones Público - Privadas

ANEXO IV

En cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales

b) Indicadores Cualitativos

ANEXO V

En cumplimiento al Artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores

ANEXO VI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que dispone incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos la descripción de los riesgos relevantes, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos.

ANEXO VII

En cumplimiento al Artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión:
 - a) Resultados de Ingresos
 - b) Resultados de Egresos

ANEXO VIII

En cumplimiento al Artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

ANEXO IX

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO X

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la información sobre el incremento considerado para previsiones salariales y economías.

ANEXO XI

En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO XII

En cumplimiento a los artículos 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO XIII

En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo, se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

ANEXO XIV

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso a, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

ANEXO XV



En cumplimiento a los artículos 61 fracción II inciso a, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 111 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

- Compromisos Plurianuales

ANEXO XVI

En cumplimiento al artículo 61 fracción II, inciso c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Aplicación geográfica

ANEXO XVII

En cumplimiento los Artículos 61 fracción II y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Coordinación de Gabinete presenta la siguiente información:

- Listado de indicadores
- Difusión de la evaluación de desempeño de programas y políticas públicas

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024 entrará en vigor a partir del primer día de enero de 2024 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en concatenación con lo dispuesto en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación

del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Coordinación de Gabinete y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ANEXO I

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	7,400,000,000	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	6,225,000,000	0	0
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,175,000,000	0	0
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	7,400,000,000	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	7,400,000,000	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	7,400,000,000	0	0

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)	7,400,000,000	0	0

2224



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	6,225,000,000	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	6,225,000,000	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	6,225,000,000	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,175,000,000	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	1,175,000,000	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	1,175,000,000	0	0

2225

Techo para Servicios Personales

Concepto	Monto
Servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2023	1,955,637,498.00
a) 3% Art. 10, fracc. I, inciso a)	1,955,637,498.00
b) 3.6% - 5.6% Art. 10, fracc. .I, inciso b)	
Se toma la opción del inciso a), lo cual es un crecimiento del 3% anual.	3.0%
Crecimiento Servicios Personales	58,669,124.94
Techo para 2024	2,014,306,623.44
Concepto	Monto
Servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2024	2,014,306,623.44

Información presentada por la Dirección de Recursos Humanos.

ANEXO III

Sin información que reportar debido a que el Municipio no cuenta con contratos de Asociaciones Público - Privadas.

ANEXO IV

Recursos destinados para la atención de desastres naturales

El Fondo Municipal para la Atención de Contingencias del Municipio de Querétaro cuenta con un saldo de **\$34,584,667.95** (Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos 95/100 M.N.) al 30 de septiembre de 2024.

ANEXO V

Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Proyecciones de Ingresos

Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2024	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
	(de la presente Ley) (c)			
Ingresos de Libre Disposición				
A. Impuestos	\$3,444,000,000.00	\$3,474,027,280.68	\$3,606,040,317.34	\$3,743,069,849.40
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$683,251,500.00	\$657,368,358.58	\$682,348,356.21	\$708,277,593.75
E. Productos	\$180,000,000.00	\$278,805,281.45	\$289,399,882.14	\$300,397,077.66
F. Aprovechamientos	\$216,000,000.00	\$168,046,522.69	\$174,432,290.56	\$181,060,717.60
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$1,666,737,448.00	\$1,753,586,559.91	\$1,820,222,849.19	\$1,889,391,317.46
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	0	1	9	6
h1) Fondo General de Participaciones	\$1,022,246,296.00	\$1,136,256,135.50	\$1,179,433,868.65	\$1,224,252,355.66
h2) Fondo de Fomento Municipal	\$302,395,103.00	\$296,790,521.13	\$308,068,560.93	\$319,775,166.24



h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$82,315,843.00	\$63,233,827.93	\$65,636,713.39	\$68,130,908.49
h4) Fondo de Compensación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$25,617,351.00	\$24,442,218.73	\$25,371,023.04	\$26,335,121.92
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h9) Gasolinas y Diésel	\$40,773,818.00	\$41,687,989.05	\$43,272,132.63	\$44,916,473.67
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	\$193,389,037.00	\$191,175,867.59	\$198,440,550.56	\$205,981,291.48
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	\$30,540,403.00	\$31,741,167.06	\$32,947,331.41	\$34,199,330.00
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	\$0.00	\$10,130.88	\$10,515.85	\$10,915.45
i2) Fondo de Compensación ISAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$28,770,957.00	\$28,425,788.16	\$29,505,968.11	\$30,627,194.90
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
i5) Otros Incentivos Económicos	\$1,769,446.00	\$3,305,248.02	\$3,430,847.45	\$3,561,219.65
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
k1) Otros Convenios y Subsidios	\$0.00			
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	\$4,470,649.00	\$4,554,829.62	\$4,727,913.15	\$4,907,573.85
l1) Participaciones en Ingresos Locales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	\$4,470,649.00	\$4,554,829.62	\$4,727,913.15	\$4,907,573.85
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$6,225,000,000.0	\$6,368,130,000.0	\$6,610,118,940.0	\$6,861,303,459.7
	0	0	0	2
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición				
Transferencias Federales Etiquetadas				
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	\$1,160,000,000.0	\$1,193,700,000.0	\$1,239,060,600.0	\$1,286,144,902.8
	0	0	0	0
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$175,000,000.00	\$176,460,000.00	\$183,165,480.00	\$190,125,768.24
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$985,000,000.00	\$1,017,240,000.0	\$1,055,895,120.0	\$1,096,019,134.5
		0	0	6
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	\$15,000,000.00	\$15,570,000.00	\$16,161,660.00	\$16,775,803.08
b1) Convenios de Protección Social en Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b2) Convenios de Descentralización	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b3) Convenios de Reasignación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b4) Otros Convenios y Subsidios	\$15,000,000.00	\$15,570,000.00	\$16,161,660.00	\$16,775,803.08
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

c2) Fondo Minero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	\$1,175,000,000.0	\$1,209,270,000.0	\$1,255,222,260.0	\$1,302,920,705.8
	0	0	0	8
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	\$7,400,000,000.0	\$7,577,400,000.0	\$7,865,341,200.0	\$8,164,224,165.6
	0	0	0	0
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Proyecciones de Egresos

Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión			
	2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	2025 (d)	2026 (e)	2027 (f)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,225,000,000	6,411,750,000	6,604,102,500	6,802,225,575
A. Servicios Personales	1,479,800,521	1,524,194,537	1,569,920,373	1,617,017,984
B. Materiales y Suministros	411,720,079	424,071,681	436,793,831	449,897,646
C. Servicios Generales	1,831,013,096	1,885,943,489	1,942,521,794	2,000,797,448
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	749,646,097	772,135,480	795,299,544	819,158,530
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	1,752,820,207	1,805,404,813	1,859,566,958	1,915,353,966
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,175,000,000	1,210,250,000	1,246,557,500	1,283,954,225
A. Servicios Personales	534,506,102	550,541,285	567,057,524	584,069,249
B. Materiales y Suministros	75,332,604	77,592,582	79,920,360	82,317,970
C. Servicios Generales	217,287,458	223,806,082	230,520,264	237,435,872
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,910,000	6,087,300	6,269,919	6,458,017
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,999,500	36,049,485	37,130,970	38,244,899
F. Inversión Pública	306,964,336	316,173,266	325,658,464	335,428,218
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0



I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2+3)	7,400,000,000	7,622,000,000	7,850,660,000	8,086,179,800
Datos Informativos				
1. Egresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0.00	0
2. Egresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0.00	0
3. Egresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+ 2)	0	0	0	0

ANEXO VI

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrenarlos:

Durante el ejercicio fiscal de 2023, la economía del Municipio de Querétaro se mantuvo, situación que permitió seguir con los niveles intactos de la recaudación local del Municipio.

El Municipio de Querétaro sostuvo el balance presupuestal sin tener que contratar deuda, además de que consiguió reducir sus costos de operación e incrementar los montos asignados tanto para infraestructura como para sus proyectos y programas. En consecuencia, la sustentabilidad de las finanzas públicas municipales ha contribuido al sostenimiento del empleo y de la actividad económica de la ciudad.

No obstante, se considera que la hacienda pública municipal es susceptible ante los siguientes riesgos del entorno macroeconómico nacional e internacional:

- a) Un menor dinamismo en la economía mundial y nacional;
- b) Un crecimiento de la inversión más lento que lo anticipado; y
- c) Una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a países emergentes.

Si bien los riesgos descritos podrían significar un panorama complicado para las finanzas públicas, se prevén mecanismos de contención del gasto y políticas de austeridad que mitigarían el posible impacto negativo en los riesgos planteados.

Se añade el hecho de que, gracias a los ingresos propios del Municipio, la hacienda pública municipal no depende completamente del comportamiento de las transferencias federales, por lo que con los ajustes pertinentes se lograría mantener el equilibrio presupuestal sin comprometer la ejecución de las obras y acciones prioritarias para la ciudadanía.

ANEXO VII

**Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores
y el Ejercicio Fiscal en cuestión**

a) Resultados de Ingresos

Municipio de Querétaro				
Resultados de Ingresos – LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2020 (c)	2021 (d)	2022 (e)	2023 (f)
Ingresos de Libre Disposición				
A. Impuestos	\$2,643,224,648. 74	\$3,031,735,777. 12	\$3,480,280,938. 25	\$2,881,084,460. 83
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

D. Derechos	\$547,521,853.09	\$539,725,772.52	\$648,576,127.15	\$512,166,425.00
E. Productos	\$121,035,788.74	\$88,803,411.29	\$192,766,707.35	\$205,571,539.50
F. Aprovechamientos	\$172,242,078.72	\$203,684,780.70	\$223,326,039.68	\$220,368,180.59
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	\$1,332,292,725.00	\$1,424,474,195.00	\$1,497,856,852.71	\$1,369,745,440.62
h1) Fondo General de Participaciones	\$729,104,898.00	\$847,509,245.00	\$936,016,500.96	\$817,990,949.00
h2) Fondo de Fomento Municipal	\$232,571,619.00	\$255,135,496.00	\$272,996,378.15	\$233,212,658.17
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$45,958,846.00	\$71,393,798.00	\$61,866,560.00	\$67,262,794.00
h4) Fondo de Compensación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$22,799,936.00	\$24,737,285.00	\$24,954,185.00	\$18,387,718.00
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h9) Gasolinas y Diésel	\$38,121,820.00	\$33,887,198.00	\$34,585,732.00	\$34,371,561.00
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	\$161,406,247.00	\$174,777,027.00	\$164,815,899.60	\$124,885,675.00
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	\$102,329,359.00	\$17,034,146.00	\$2,621,597.00	\$73,634,085.45
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	\$20,206,761.30	\$26,830,183.58	\$27,763,708.75	\$28,942,311.94
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	\$2,946.00	\$9,556.00	\$12,656.00	\$13,143.00
i2) Fondo de Compensación ISAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$17,939,027.00	\$25,056,434.00	\$26,620,043.00	\$26,169,739.00
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
i5) Otros Incentivos Económicos	\$2,264,788.30	\$1,764,193.58	\$1,131,009.75	\$2,759,429.94
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
k1) Otros Convenios y Subsidios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	\$2,524,840.00	\$3,322,226.00	\$4,170,830.00	\$3,398,299.00
l1) Participaciones en Ingresos Locales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	\$2,524,840.00	\$3,322,226.00	\$4,170,830.00	\$3,398,299.00
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$4,839,048,695.59	\$5,318,576,346.21	\$6,074,741,203.89	\$5,221,276,657.48
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición				
Transferencias Federales Etiquetadas				
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	\$716,037,159.94	\$742,851,897.84	\$934,125,090.07	\$868,216,941.21
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$94,097,173.94	\$109,712,605.79	\$136,050,720.00	\$152,090,851.77
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$621,939,986.00	\$633,139,292.05	\$798,074,370.07	\$716,126,089.44
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	\$348,493,450.32	\$502,300,000.00	\$16,124,524.00	\$22,564,743.63
b1) Convenios de Protección Social en Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b2) Convenios de Descentralización	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b3) Convenios de Reasignación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b4) Otros Convenios y Subsidios	\$348,493,450.32	\$502,300,000.00	\$16,124,524.00	\$22,564,743.63
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
c2) Fondo Minero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones,	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	\$1,064,530,610.26	\$1,245,151,897.84	\$950,249,614.07	\$890,781,684.84
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	\$5,903,579,305.85	\$6,563,728,244.05	\$7,024,990,817.96	\$6,112,058,342.32
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

(f) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

b) Resultados de Egresos

Municipio de Querétaro				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,852,592,403	5,296,302,094	7,192,384,243	7,468,760,455
A. Servicios Personales	1,165,858,885	1,142,410,083	1,250,796,582	1,414,829,453
B. Materiales y Suministros	362,455,618	309,396,483	288,179,786	335,925,686
C. Servicios Generales	1,535,714,460	1,609,650,325	1,871,877,725	1,784,720,541
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	569,897,679	752,953,914	658,097,846	796,775,523
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	202,219,111	103,075,913	413,681,603	439,344,684
F. Inversión Pública	1,865,041,126	1,182,427,807	2,378,905,497	2,672,375,131
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	53,285,258	24,789,436
H. Participaciones y Aportaciones	151,405,524	0	0	0
I. Deuda Pública	0	196,387,569	277,559,947	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,169,017,893	1,159,216,560	1,107,871,938	1,164,811,482
A. Servicios Personales	489,247,481.10	497,845,727	446,816,847	429,021,169
B. Materiales y Suministros	42,367,060.61	44,101,056	175,516,706	166,954,888
C. Servicios Generales	77,494,558.33	47,701,767	123,652,717	214,727,706
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	1,500,000	0	600,000

2228

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,162,181.58	46,302,054	68,244,186	116,370,293
F. Inversión Pública	503,592,888.79	512,806,239	284,184,189	237,137,426
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	10,153,723	8,959,717	9,457,293	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	7,021,610,296	6,455,518,654	8,300,256,182	8,633,571,936

ANEXO VIII

Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

La Secretaría de Administración presenta el Estudio Actuarial 2021, mismo que en términos del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es actualizado cada cuatro años, por lo que se encuentra vigente.

Informe sobre Proyección demográfico-financiera – LDF

Municipio de Querétaro
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vejez	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	5,595		5,595	5,595	5,595	5,595
Edad máxima	77		77	77	77	77
Edad mínima	19		19	19	19	19
Edad promedio	41		41	41	41	41
Pensionados y Jubilados	1,003		0	0	0	1,003
Edad máxima	90		0	0	0	90
Edad mínima	44		0	0	0	44
Edad promedio	66		0	0	0	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.10		9.10	9.10	9.10	9.10
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.66%		-	-	-	7.66%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.1994%		1.1994%	1.1994%	1.1994%	1.1994%
Edad de Jubilación o Pensión	58.56		0.00	0.00	0.00	58.56
Esperanza de vida	22.81		0.00	0.00	0.00	22.81
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	1,222,217,282.51		1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51
Pensionados y Jubilados	125,894,025.91		0.00	0.00	0.00	125,894,025.91
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	84,657.66		0.00	0.00	0.00	84,657.66
Mínimo	3,698.35		0.00	0.00	0.00	3,698.35
Promedio	10,459.79		0.00	0.00	0.00	10,459.79
Monto de la reserva	89,294,916.29					89,294,916.29
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	2,434,722,279.85		0.00	0.00	0.00	2,434,722,279.85
Generación actual	9,990,131,412.72		0.00	0.00	895,992,779.15	10,887,124,191.87
Generaciones futuras	15,824,832,145.58		0.00	0.00	1,761,769,757.67	17,586,601,903.24
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit Superávit actuarial						
Generación actual	(12,335,558,776.28)		0.00	0.00	(895,992,779.15)	(13,232,551,555.43)
Generaciones futuras	(15,824,832,145.58)		0.00	0.00	(1,761,769,757.67)	(17,586,601,903.24)
Período de suficiencia						
Año de descapitalización	2021		2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2021		2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.

2228



ANEXO IX

Remuneraciones de los Servidores Públicos

Concepto	Importe
Percepciones ordinarias	1,175,229,914.18
Seguro Social	306,408,344.29
Erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal	46,148,655.43
Percepciones extraordinarias	532,668,364.97
Total	2,060,455,278.87

ANEXO X

- Se considera un incremento del 3.0% para previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros. Lo anterior tomando en cuenta el límite inferior del crecimiento real del PIB estimado por la SHCP en los CGPE 2023.

ANEXO XI

Festividades Públicas

	Descripción	Importe
	Total General	4,518,000
Marzo	Aniversario Santa Rosa Jáuregui	420,000
Junio	Día del Padre	228,000
Agosto	Día del Abuelo	465,000
Septiembre	Fiestas Patrias	2,463,000
Noviembre	Día 20 de Noviembre	98,000
Noviembre	Día de Muertos	844,000

Festividades por Rubro de Gasto

	Descripción	Importe
	Total General	4,518,000
	Servicios Generales	4,518,000

Estrategia de Recuperación de Gasto o de disminución de las cargas al gasto público municipal: Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables

ANEXO XII

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Cargos de elección popular

Cargo	Nivel	# de Plazas	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	16	\$63,384.90

Puestos Administrativos (Libre Nombramiento)

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Secretaria-o	D	AD1	\$6,223.20	\$6,720.48
	C	AD2	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	\$6,223.20	\$9,053.90
	B	AD6	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	\$13,669.62	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	\$43,964.31	\$60,000.00
Dirección / Dirección General / Asesoría	D	AD17	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	\$81,521.38	\$95,561.00
	A	AD21	\$96,561.90	\$96,561.90
Secretario-a	A	AD21	\$96,561.90	\$96,561.90

Puestos Operativos (Libre Nombramiento)

Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	\$6,223.20	Vigilante "A"	OP25	\$7,817.91
Intendente	OP2	\$6,223.20	Despachador-a de Combustible	OP26	\$7,948.02
Intendente Vía Pública	OP3	\$6,223.20	Albañil	OP27	\$8,097.59
Peón-a	OP4	\$6,223.20	Ayudante de Cocina	OP28	\$8,304.92
Podador-a	OP5	\$6,379.63	Electricista	OP29	\$8,389.92
Jardinero-a	OP6	\$6,429.27	Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	\$8,465.85
Ayudante General	OP7	\$6,429.59	Recaudador-a "A"	OP31	\$8,679.01
Recolector-a	OP8	\$6,429.59	Auxiliar de Mecánico	OP32	\$8,895.93



Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	\$6,581.44	Vulcanizador-a	OP33	\$8,896.06
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	\$6,853.33	Hojalatero-a	OP34	\$9,004.43
Velador-a	OP11	\$6,853.33	Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	\$9,665.98
Vigilante "B"	OP12	\$6,853.33	Soldador-a	OP36	\$9,959.29
Fumigador-a	OP13	\$6,896.80	Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	\$10,098.47
Sepulturero-a	OP14	\$7,067.46	Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	\$10,103.99
Vigilante de Ganado	OP15	\$7,091.15	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	\$10,124.37
Recaudador-a "C"	OP16	\$7,289.71	Operador de Maquinaria "A"	OP40	\$10,124.43
Auxiliar de Matanza	OP17	\$7,365.63	Eléctrico-a	OP41	\$10,834.70
Estibador-a	OP18	\$7,406.51	Operador-a de Tractocamión	OP42	\$10,901.79
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	\$7,417.22	Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	\$11,263.90
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	\$7,447.40	Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	\$11,326.84
Auxiliar General	OP21	\$7,530.78	Inspector de Control Animal	OP45	\$11,464.09
Recaudador-a "B"	OP22	\$7,530.78	Operador-a de Equipo Especializado	OP46	\$21,483.59
Auxiliar de Electricista	OP23	\$7,707.60	Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	\$34,514.19
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	\$7,817.91			

Puestos Operativos Seguridad Pública

Grado	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
		Mínimo	Máximo
Comisario-a	SP1	\$73,614.37	\$73,614.37
Subinspector-a	SP2	\$60,823.20	\$60,823.20
Oficial	SP3	\$46,217.84	\$46,217.84
Suboficial	SP4	\$38,681.53	\$38,681.53
Policía Primero	SP5	\$32,401.28	\$32,401.28
Policía Segundo	SP6	\$27,167.73	\$27,167.73
Policía Tercero	SP7	\$22,806.44	\$22,806.44
Policía	SP8	\$19,172.03	\$21,034.67
Policía de Reacción	SP9	\$19,172.03	\$19,172.03

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.

Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Puestos especiales

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa Específico	C	TE1	\$2,290.00	\$9,860.00
	B	TE2	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	\$17,430.01	\$25,000.00

Analítico de plazas 2024

Cargos de Elección popular

Cargo	Nivel	# de Plazas	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	1	\$126,242.10
Regidor-a / Síndico-a	EP2	16	\$63,384.90

Puestos Administrativos de Libre Nombramiento

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Secretaria-o	D	AD1	3	\$6,223.20	\$6,720.48
	C	AD2	7	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	8	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	32	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	117	\$6,223.20	\$9,053.90
	B	AD6	219	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	28	\$13,669.62	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	790	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	253	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	35	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	793	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	163	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	9	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	184	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	117	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	44	\$43,964.31	\$60,000.00
Dirección / Dirección General / Asesoría	D	AD17	18	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	44	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	49	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	6	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario-a	A	AD21	18	\$96,561.90	\$96,561.90



Puestos Operativos de Libre Nombramiento

Puesto	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	60	\$6,223.20	Vigilante "A"	OP25	7	\$7,817.91
Intendente	OP2	136	\$6,223.20	Despachador-a de Combustible	OP26	3	\$7,948.02
Intendente Vía Pública	OP3	154	\$6,223.20	Albañil	OP27	51	\$8,097.59
Peón-a	OP4	64	\$6,223.20	Ayudante de Cocina	OP28	3	\$8,304.92
Podador-a	OP5	8	\$6,379.63	Electricista	OP29	27	\$8,389.92
Jardinero-a	OP6	222	\$6,429.27	Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	100	\$8,465.85
Ayudante General	OP7	272	\$6,429.59	Recaudador-a "A"	OP31	12	\$8,679.01
Recolector-a	OP8	2	\$6,429.59	Auxiliar de Mecánico	OP32	2	\$8,895.93
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	17	\$6,581.44	Vulcanizador-a	OP33	7	\$8,896.06
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	2	\$6,853.33	Hojalatero-a	OP34	1	\$9,004.43
Velador-a	OP11	25	\$6,853.33	Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	3	\$9,665.98
Vigilante "B"	OP12	50	\$6,853.33	Soldador-a	OP36	6	\$9,959.29
Fumigador-a	OP13	3	\$6,896.80	Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	8	\$10,098.47
Sepulturero-a	OP14	24	\$7,067.46	Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	9	\$10,103.99
Vigilante de Ganado	OP15	2	\$7,091.15	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	2	\$10,124.37
Recaudador-a "C"	OP16	1	\$7,289.71	Operador de Maquinaria "A"	OP40	63	\$10,124.43
Auxiliar de Matanza	OP17	70	\$7,365.63	Eléctrico-a	OP41	2	\$10,834.70
Estibador-a	OP18	9	\$7,406.51	Operador-a de Tractocamión	OP42	12	\$10,901.79
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	8	\$7,417.22	Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	33	\$11,263.90
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	3	\$7,447.40	Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	11	\$11,326.84
Auxiliar General	OP21	10	\$7,530.78	Inspector de Control Animal	OP45	9	\$11,464.09
Recaudador-a "B"	OP22	41	\$7,530.78	Operador-a de Equipo Especializado	OP46	4	\$21,483.59
Auxiliar de Electricista	OP23	11	\$7,707.60	Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	1	\$34,514.19
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	204	\$7,817.91				

Puestos Operativos de Seguridad Pública de Libre Nombramiento

Grado	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Comisario-a	SP1	1	\$73,614.37	\$73,614.37
Subinspector-a	SP2	1	\$60,823.20	\$60,823.20
Oficial	SP3	1	\$46,217.84	\$46,217.84
Suboficial	SP4	1	\$38,681.53	\$38,681.53

Policía Primero	SP5	25	\$32,401.28	\$32,401.28
Policía Segundo	SP6	81	\$27,167.73	\$27,167.73
Policía Tercero	SP7	283	\$22,806.44	\$22,806.44
Policía	SP8	942	\$19,172.03	\$21,034.67
Policía de Reacción	SP9	4	\$19,172.03	\$19,172.03

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nomenclatura.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Trabajos por Horas y/o Programas Específicos

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa Especifico	C	TE1	23	\$2,290.00	\$9,860.00
	B	TE2	18	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	1	\$17,430.01	\$25,000.00

ANEXO XIII

Resultados de la implementación de PbR y SED.

Con base en el artículo 134 constitucional, los recursos del Municipio de Querétaro se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), emitida el 30 de marzo de 2006, inició la definición e implantación gradual del PbR-SED con el fin de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover la adecuada rendición de cuentas para impulsar el desarrollo nacional.

El Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, desde el inicio de su Administración Municipal, impulsó la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO) significa un escalón más hacia la construcción de un gobierno sin corrupción, ya que coadyuva a una participación y vigilancia de la sociedad en el uso adecuado de los recursos públicos.

En este sentido, este modelo permitirá a los ciudadanos valorar el desempeño tanto de los funcionarios como de las intervenciones del gobierno y de la Administración Pública Municipal. El gobierno abierto y de resultados será guiado por un sistema administrativo electrónico efectivo y simple, con un conjunto de mecanismos de participación ciudadana.

Es importante señalar que las evaluaciones realizadas en el (SEDMQRO), pueden ser consultadas en la página de internet de transparencia del Municipio de Querétaro, en el apartado de Evaluaciones Municipales, donde además, mediante un trabajo conjunto gobierno-sociedad, se cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en donde participan cuatro instituciones y siete tipos de revisiones que se elaboran periódicamente y se ponen a disposición de la ciudadanía, con la finalidad de que la población interesada



conozca los resultados de su gobierno y los pueda consultar, además para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y transparencia.

ANEXO XIV

Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 responde a las propuestas, demandas y necesidades expresadas por la ciudadanía, constituyéndose como el documento rector que orientará el actuar de la administración municipal por el próximo trienio.

Por lo anterior, se establecen como prioridades del gasto aquellas acciones emprendidas por el Municipio con el propósito de promover el bienestar social de la ciudadanía con programas **para ti y tu familia**; elevar los estándares de seguridad con una cultura de paz **por tu tranquilidad**; estimular el potencial productivo del Municipio impulsando sectores estratégicos **por tu ingreso**; fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para cuidado del **medio ambiente**; incrementar la eficiencia de los servicios públicos municipales **por una mejor calidad de vida y futuro**; así como consolidar al Municipio como un **gobierno que escucha y resuelve**.

El establecimiento y definición de las Prioridades del Gasto, se ajustará irrestrictamente a las medidas de disciplina financiera, a optimizar el recurso público sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

ANEXO XV

Compromisos Plurianuales

Compromisos Plurianuales

Rubro	2024
Plurianuales	500,000,000
Estacionamiento Del Mercado Josefa Ortiz De Domínguez "La Cruz"	152,000,000
Parque Intraurbano Jurica Pte (La Queretana)	148,000,000
Centro de Innovación y Creatividad, Querétaro, Qro.	200,000,000

ANEXO XVI

Aplicación geográfica

Los recursos públicos señalados en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados dentro del territorio geográfico del Municipio de Querétaro.

Aplicación geográfica

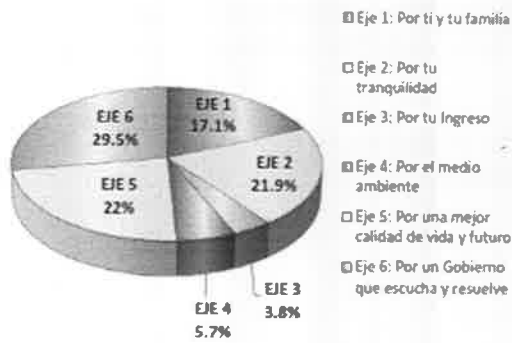
	Clave	Nombre	Monto total del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024
Entidad	22	Querétaro	\$7,400,000,000.00
Municipio	014	Querétaro	

ANEXO XVII

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDMQRO)

3er. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión

1. PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES POR EJE DE DESARROLLO 2022



- Eje 1: Por ti y tu familia
- Eje 2: Por tu tranquilidad
- Eje 3: Por tu Ingreso
- Eje 4: Por el medio ambiente
- Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro
- Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve

Descripción	N° de Componentes
Eje 1: Por ti y tu familia	18
Programa 1: Desarrollo Humano Integral	12
Programa 2: Municipio Incluyente	6
Eje 2: Por tu tranquilidad	23
Programa 3: Seguridad para todos	13
Programa 4: Municipio con Justicia y Paz	10
Eje 3: Por tu Ingreso	4
Programa 5: Economía Sostenible	3
Programa 6: Generación de Empleo	1
Eje 4: Por el medio ambiente	8
Programa 7: Recuperación y conservación ambiental	6
Programa 8: Manejo responsable del agua y atmósfera	2
Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro	23
Programa 9: Municipio planeado ordenado y funcional	9
Programa 10: Infraestructura y Movilidad Urbana	14
Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve	31
Programa 11: Fortalecimiento Institucional con finanzas sanas	14
Programa 12: Gobierno abierto y de resultados	17
TOTAL	105

2232



2. AVANCE DE LOGROS POR DEPENDENCIA

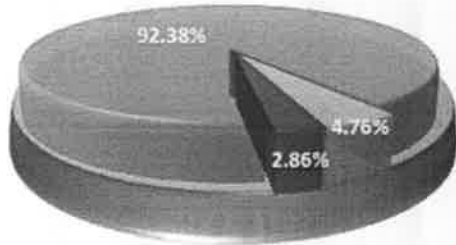
Nombre e la Dependencia	Total de Componentes	Rojo < 30		Amarillo ≥ 30 < 63		Verde ≥ 63	
		N° de Componentes	Metas	N° de Componentes	Metas	N° de Componentes	Metas
ORGANO INTERNO DE CONTROL	4	0	0%	0	0%	4	98%
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	3	0	0%	0	0%	3	100%
COORDINACIÓN DE ASESORES Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	1	1	0%	0	0%	0	0%
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL	2	0	0%	0	0%	2	100%
CABILDO	1	0	0%	0	0%	1	100%
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3	0	0%	0	0%	3	91%
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	0	0	0%	0	0%	0	0%
SECRETARÍA DE FINANZAS	5	0	0%	1	29%	4	97%
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9	0	0%	0	0%	9	97%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	5	0	0%	0	0%	5	93%
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	10	0	0%	4	51%	6	80%
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	0	0	0%	2	38%	0	79%
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3	0	0%	0	0%	3	84%
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	5	0	0%	1	50%	4	100%
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5	0	0%	0	0%	5	100%
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	2	0	0%	0	0%	2	83%
FIDUCIARIO QUERÉTANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2	0	0%	0	0%	2	77%
COORDINACIÓN DE DELEGACIONES	10	0	0%	2	55%	8	98%
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	4	0	0%	0	0%	4	91%
SECRETARÍA DE TURISMO	1	0	0%	0	0%	1	89%
PARQUE BICENTENARIO	1	0	0%	0	0%	1	83%
SECRETARÍA DE CULTURA	3	0	0%	0	0%	3	88%
COORDINACIÓN DE GABINETE	5	0	0%	0	0%	5	80%
CONSEJERÍA JURÍDICA	1	0	0%	0	0%	1	100%
SECRETARÍA DE LA MUJER	2	0	0%	0	0%	2	80%
TOTAL	105	1	0.95%	9	8.57%	95	90.48%

2233

3. COMPARATIVO DE RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DEL 2do. VS 3er. TRIMESTRE 2023

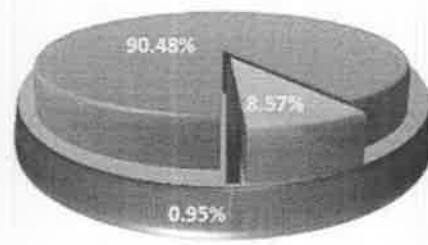
Resultados de los Componentes del PMD	
N° de Componentes	Meta Total
97	92.38%
5	4.76%
3	2.86%
105	100.00%

Resultados de los Componentes del PMD
Abril - Junio 2023



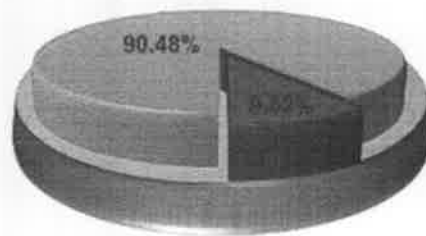
Resultados de los Componentes del PMD	
N° de Componentes	Meta Total
95	90.48%
9	8.57%
1	0.95%
105	100.00%

Resultados de los Componentes del PMD
Julio - Septiembre 2023



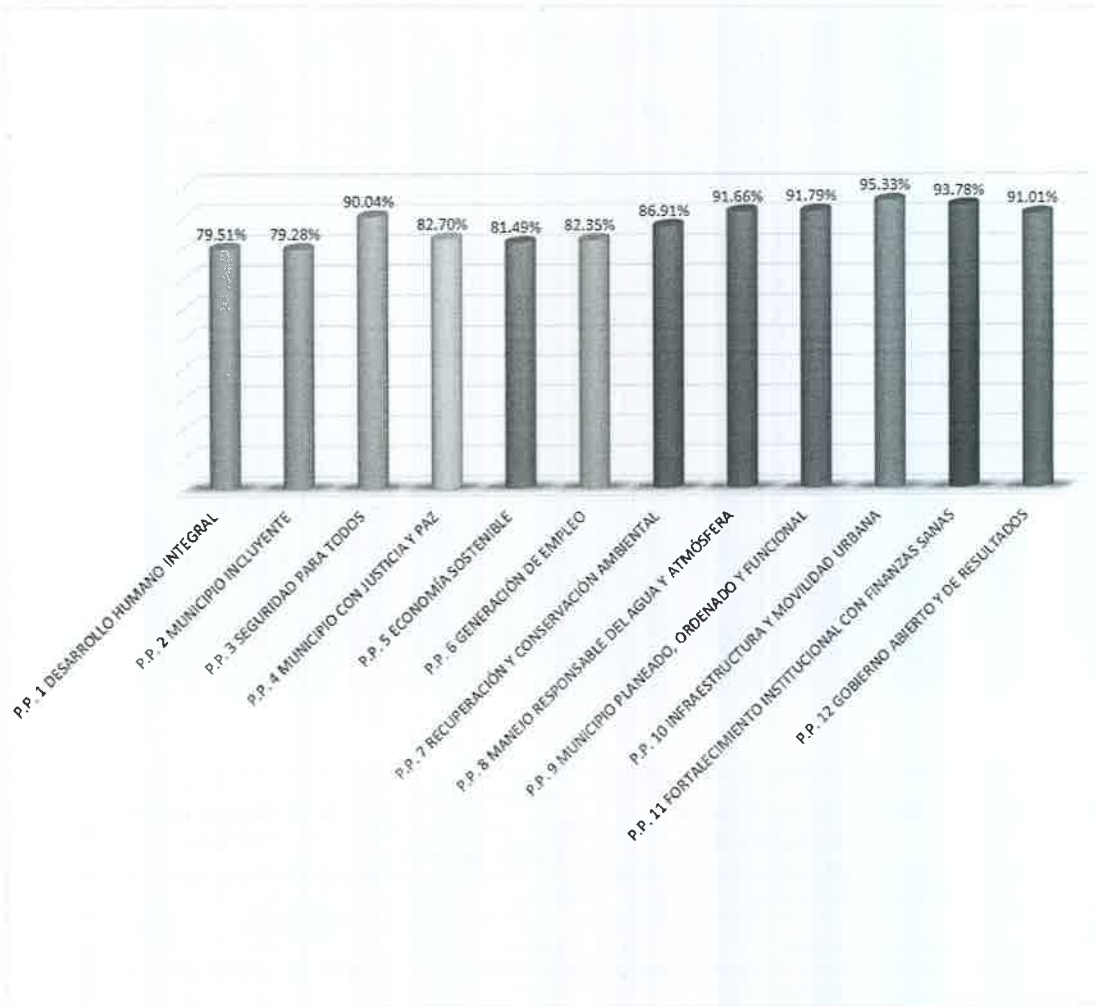
4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Avance de Cumplimiento del PMD Julio - Septiembre 2023	
Avance	90.48%
Falta de cumplimiento	9.52%

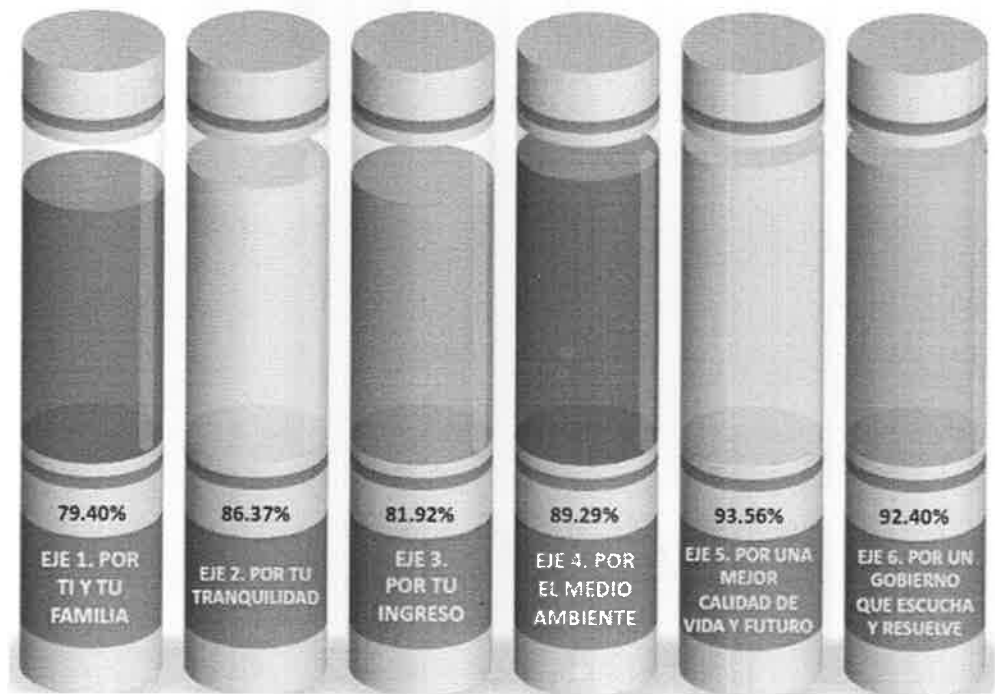




5. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO



6. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR EJE RECTOR



Descripción del Eje	Descripción del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Eje
1. POR TI Y TU FAMILIA.	1. Desarrollo Humano Integral	79.51%	79.40%
	2. Municipio Incluyente	79.28%	
2. POR TU TRANQUILIDAD.	3. Seguridad para Todos	90.04%	86.37%
	4. Municipio con Justicia y Paz	82.70%	
3. POR TU INGRESO.	5. Economía Sostenible	81.49%	81.92%
	6. Generación de Empleo	82.35%	
4. POR EL MEDIO AMBIENTE.	7. Recuperación y Conservación Ambiental	86.91%	89.29%
	8. Manejo Responsable del Agua y Atmósfera	91.66%	
5. POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y FUTURO.	9. Municipio Planeado, Ordenado y Funcional	91.79%	93.56%
	10. Infraestructura y Movilidad Urbana	95.33%	
6. POR UN GOBIERNO QUE ESCUCHA Y RESUELVE.	11. Fortalecimiento Institucional con Finanzas Sanas	93.78%	92.40%
	12. Gobierno Abierto y de Resultados	91.01%	



7. AVANCE DE LÍNEAS DE ACCIÓN POR EJE Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Descripción	N° Total de Líneas de Acción	N° Total de Líneas de Acción atendidas
Eje 1: Por ti y tu familia	23	23
Programa 1: Desarrollo Humano Integral	13	13
Programa 2: Municipio Incluyente	10	10
Eje 2: Por tu tranquilidad	20	20
Programa 3: Seguridad para todos	10	10
Programa 4: Municipio con Justicia y Paz	10	10
Eje 3: Por tu Ingreso	20	20
Programa 5: Economía Sostenible	10	10
Programa 6: Generación de Empleo	10	10
Eje 4: Por el medio ambiente	20	20
Programa 7: Recuperación y conservación ambiental	10	10
Programa 8: Manejo responsable del agua y atmósfera	10	10
Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro	22	22
Programa 9: Municipio planeado, ordenado y funcional	10	10
Programa 10: Infraestructura y Movilidad Urbana	12	12
Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve	21	21
Programa 11: Fortalecimiento Institucional con finanzas sanas	10	10
Programa 12: Gobierno abierto y de resultados	11	11
TOTAL	126 (100%)	126 (100%)



Reporte de Resultados de Avance de Líneas de Acción

Programa 1: Desarrollo Humano Integral

ORDENAMIENTO	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	AGREGACIÓN POR TRIMESTRE 2021	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	AGREGACIÓN POR TRIMESTRE 2021	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	AGREGACIÓN POR TRIMESTRE 2021
1.1	Impulsar y fortalecer estrategias de apoyo a estancias infantiles, guarderías y ludotecas	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	Atendida al 100%					
1.2	Constitución, recuperación y/o mejora de espacios públicos, Centros de Desarrollo Comunitario, Polideportivos así como espacios destinados a la capacitación (o actividades de recreación para activación física y cultural para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad)	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	82.70		84.48		90.52	
1.3	Brindar apoyo a la economía familiar (alimentos, uniformes, becas, transporte, salud, material deportivo) y atender las peticiones ciudadanas.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	
1.4	Contribuir a que los estudiantes que se encuentren en una situación económica adversa, puedan continuar sus estudios mediante apoyos integrales para contribuir a la disminución de la deserción escolar; así mismo proporcionar a estudiantes y personal docente, herramientas tecnológicas para el desempeño de sus funciones.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	10.40		49.54		60.15	
1.5	Posicionar al deporte, arte, cultura y al patrimonio cultural como elementos catalizadores de la cohesión social y la identidad colectiva, así como herramientas para fomentar un ambiente sano y libre de violencia.	Secretaría del Ayuntamiento / Secretaría de Cultura / Coordinación de Delegaciones / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	41.62		58.41		85.14	
1.6	Crear condiciones para brindar asistencia médica y otros apoyos (atención médica, rehabilitación física y la entrega de material de curación) dignos a adultos mayores, población en situación de vulnerabilidad, así como personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	

ORDENAMIENTO	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	AGREGACIÓN POR TRIMESTRE 2021	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	AGREGACIÓN POR TRIMESTRE 2021	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	AGREGACIÓN POR TRIMESTRE 2021
1.7	Crear la red de estancias infantiles municipales (Centro Integral de la Niñez "Bolsi").	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	0.00		66.66		83.33	
1.8	Brindar asesoría y representación legal encaminada a la salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Querétaro.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	
1.9	Incorporar iniciativas que promuevan el incremento de la inclusión y la equidad social, el acceso, mejora, dignificación y equipamiento a la vivienda, espacios educativos así como áreas comunes para la promoción de la seguridad, la convivencia pacífica y fomento a la salud. Así como brindar certeza jurídica a los ciudadanos, con respecto del estado civil, identidad y fortalecimiento de vínculos familiares.	Secretaría General de Gobierno Municipal / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	36.36		54.19		82.53	
1.10	Propiciar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones del sector salud para brindar servicios a la población en estado de vulnerabilidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	
1.11	Proporcionar un espacio temporal adecuado en el que se otorgue atención de necesidades básicas (aseo personal, baño, comida, refugio para dormir) a personas en estado de vulnerabilidad económica o en situación de calle.	Secretaría General de Gobierno Municipal	100.00		100.00		100.00	
1.12	Cooperar a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía a través de la capacitación en artes y oficios	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	22.91		52.00		86.55	
1.13	Promover, difundir y fomentar las diversas expresiones artísticas a través de apoyos económicos y logísticos a nuevos creadores, artistas y compañías locales.	Secretaría de Cultura	26.13		64.54		82.02	

Programa 2: Municipio Incluyente

CLASIFICACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMIFUNCIÓN I EN TRIMESTRE 2023	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE BIENAL	SEMIFUNCIÓN II EN TRIMESTRE 2023	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE TRIENAL	SEMIFUNCIÓN III EN TRIMESTRE 2023
2.1	Creación de la Universidad de la Mujer, para contribuir a su desarrollo personal y profesional.	Secretaría de la Mujer	65.55		58.82		88.47	
2.2	Fortalecer el Programa "Con Ellas"	Secretaría de la Mujer	7.27		55.38		72.38	
2.3	Generar mecanismos para la participación juvenil en ámbitos académicos, culturales, empresariales y deportivos mediante la oportuna vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	45.00		49.64		62.83	
2.4	Fortalecer los organismos municipales que atienden la no discriminación, la inclusión y accesibilidad	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría de la Mujer / Secretaría General de Gobierno Municipal	78.13		83.54		92.22	
2.5	Fortalecer a través de acciones y políticas públicas la prevención, atención, igualdad y disminución de la discriminación en el Municipio de Querétaro.	Secretaría de la Mujer / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	58.91		70.83		83.29	
2.6	Fortalecer la colaboración con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos que promuevan el desarrollo social.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	18.47		41.93		41.94	
2.7	Realizar acciones que contribuyan al acercamiento de la administración pública municipal a la ciudadanía	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría General de Gobierno Municipal	71.27		92.53		91.56	
2.8	Realizar Jornadas comunitarias para mejorar los espacios públicos y de convivencia.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	0.00		29.23		57.69	
2.9	Consolidar mecanismos para distribuir y desconcentrar el ingreso económico y garantizar el acceso equitativo a las oportunidades.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	5.22		41.33		89.60	
2.10	Innovar en las acciones sociales orientadas a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	12.50		60.00		95.00	

Programa 3: Seguridad para todos

CLASIFICACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMIFUNCIÓN I EN TRIMESTRE 2023	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE BIENAL	SEMIFUNCIÓN II EN TRIMESTRE 2023	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE TRIENAL	SEMIFUNCIÓN III EN TRIMESTRE 2023
3.1	Fortalecer la seguridad del municipio con recurso humano, la adquisición de herramientas, equipamiento institucional y de operación para la prevención y atención de los delitos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	41.24		43.75		80.02	
3.2	Reforzar la operación de las áreas especializadas para la atención de personas víctimas de violencia familiar y de género, así como de personas en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	56.66		66.87		66.57	
3.3	Fortalecer el Modelo de Desarrollo Policial del Municipio de Querétaro, desde el reclutamiento y cada una de las etapas del servicio profesional de carrera, la superación académica, así como la implementación de un sistema permanente de estímulos, reconocimientos y promociones.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	48.87		64.29		96.10	
3.4	Ampliar el equipamiento tecnológico, su cobertura, además de brindar el mantenimiento necesario, para contar con un sistema de videovigilancia y de conectividad ciudadana efectiva en la prevención y atención a los delitos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	38.07		66.00		94.41	
3.5	Generar, gestionar e implementar planes y programas de prevención y atención que permitan mitigar los efectos que producen los fenómenos perturbadores que impactan a la población, a sus bienes y al entorno.	Coordinación de Delegaciones	64.28		85.71		97.00	



CLASIFICACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMESTRALIZACIÓN 1º TRIMESTRE 2022	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMESTRALIZACIÓN 2º TRIMESTRE 2022	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMESTRALIZACIÓN 3º TRIMESTRE 2022
3.6	Crear, fortalecer y difundir los mecanismos y programas que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal, para la pacífica y sana convivencia de la ciudadanía.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro / Secretaría General de Gobierno Municipal	83.12		51.81		94.37	
3.7	Realizar acciones de mejora en la infraestructura institucional que favorezcan la proximidad social y contribuyan con la atención ciudadana.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	0.00		0.00		0.00	
3.8	Consolidar el Modelo de Policía de Proximidad que favorezca el acercamiento del personal policial con la comunidad para fortalecer la prevención social y el actuar policial con estricto apego a los Derechos Humanos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00		50.00		75.00	
3.9	Crear, implementar y poner a disposición de la ciudadanía las aplicaciones informáticas que permitan ampliar los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de coadyuvar en la prevención del delito y la denuncia ciudadana.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	0.00		23.33		66.67	
3.10	Desarrollar un modelo educativo que permita ofrecer una formación académica universitaria a fin de que el personal policial pueda acceder a estudios de nivel licenciatura.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	50.00		100.00		100.00	

Programa 4: Municipio con Justicia y Paz

CLASIFICACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMESTRALIZACIÓN 1º TRIMESTRE 2022	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMESTRALIZACIÓN 2º TRIMESTRE 2022	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMESTRALIZACIÓN 3º TRIMESTRE 2022
4.1	Elaborar, implementar y difundir programas artísticos y culturales que coadyuven al fortalecimiento del tejido social.	Secretaría de Cultura y Parque Bicentenario	25.87		53.15		87.40	
4.2	Impulsar la creación, recuperación, equipamiento y/o mejora de espacios públicos para la realización de actividades culturales y deportivas, con áreas para niños, jóvenes, adultos mayores y personas con limitación de actividad y/o discapacidad, bajo el principio de inclusión.	Secretaría de Cultura / Instituto Municipal de Planeación	20.28		47.92		77.26	
4.3	Consolidar el Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00		50.00		75.00	
4.4	Apoyar a los habitantes del municipio y a los centros especializados para la rehabilitación (orientación psicológica, asistencia legal y capacitación de personas en situación de consumo y conductas de riesgo). Brindar el servicio de asesoría jurídica gratuita para la ciudadanía que así lo solicite.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	34.32		65.29		81.58	
4.5	Promover acciones psicoeducativas dirigidas a los integrantes de las familias como célula básica de la sociedad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	35.45		64.38		76.32	
4.6	Disminuir la brecha entre mujeres y hombres para alcanzar igualdad de género en los ámbitos social, político, económico y cultural.	Secretaría de la Mujer	Atendida al 100%					
4.7	Fortalecer a los Centros Integrales de Prevención Social y aquellos espacios destinados para el desarrollo de acciones en materia de prevención social y comunitaria.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00		50.00		75.00	
4.8	Dar atención a la población víctima de abusos, faltas u omisión de sus Derechos Humanos.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	100.00		100.00		100.00	
4.9	Supervisar y coordinar los asistores para garantizar, bajo un enfoque de gestión integral de riesgos y de protección civil, la integridad física de los ciudadanos a través de una forma de acciones preventivas, reduciendo los niveles de vulnerabilidad en el municipio.	Secretaría General de Gobierno Municipal	79.83		83.33		67.50	
4.10	Implementar el Programa Integral para disminuir la reincidencia al delito en coordinación con organismos estatales y federales realizando estrategias integrales.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	23.60		83.44		96.50	

Programa 5: Economía Sostenible

CLASIFICACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMESTRALIZACIÓN 1º TRIMESTRE 2022	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMESTRALIZACIÓN 2º TRIMESTRE 2022	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMESTRALIZACIÓN 3º TRIMESTRE 2022
5.1	Crear y ejecutar el programa "Seguro al Volarlo", así como acciones que coadyuven a fortalecer la seguridad social a grupos vulnerables.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	0.00		0.00		89.15	
5.2	Fortalecer el sector agropecuario mediante programas de vinculación, apoyos económicos, de maquinaria e insumos agrícolas y pecuarios para mejorar y beneficiar la actividad.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	6.48		42.21		84.38	
5.3	Desarrollar e impulsar estrategias integrales para planear, fomentar y promover productos y servicios turísticos de calidad que atraigan un mayor número de visitantes e incrementen la oferta económica en el Municipio de Querétaro.	Secretaría de Turismo	16.15		70.50		82.12	
5.4	Impulsar con el Gobierno del estado una estrategia para desarrollar programas y acciones enfocados al ordenamiento estratégico del desarrollo urbano y ecológico integral del municipio, con visión metropolitana y sostenible.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	25.00		100.00		100.00	
5.5	Generar mecanismos que coadyuven a dar certeza jurídica del patrimonio de las familias del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	51.92		65.21		70.80	
5.6	Consolidar proyectos que fortalezcan una planificación del desarrollo económico regional a través del aumento de las oportunidades para la empleabilidad, el emprendimiento local, el uso de energías renovables así como la producción sostenible y responsable.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
5.7	Consolidar proyectos operativos que garanticen procedimientos industriales responsables, sostenibles y que colaboren para la sustentabilidad y responsabilidad social.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		100.00		100.00	
5.8	Incorporar elementos de energía limpia, eficiencia energética y/o ahorro de energía en el sector industrial.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
5.9	Restaurar y aprovechar las potencialidades productivas de las zonas rurales, vinculando a las cadenas de suministro funcionales, en la sostenibilidad ambiental y en la transición hacia una economía circular.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		33.33		60.00	
5.10	Revalorar el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) con potencial productivo que aporte a una economía circular y ayude a disminuir las emisiones contaminantes.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00		100.00		100.00	

Programa 6: Generación de Empleo

CLASIFICACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	DEFINICIÓN	PROGRESO PORCENTAJE FINANCIAMIENTO	SEMÁFORO DE PROGRESO 1º TRIMESTRE 2022	PROGRESO PORCENTAJE FINANCIAMIENTO	SEMÁFORO DE PROGRESO 2º TRIMESTRE 2022	PROGRESO PORCENTAJE FINANCIAMIENTO	SEMÁFORO DE PROGRESO 3º TRIMESTRE 2022
6.1	Implementar el programa "Arrancando Motores" para desarrollar la creatividad y el espíritu innovador en los jóvenes	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
6.2	Implementar acciones para la entrega de apoyos económicos a Mujeres Emprendedoras	Secretaría de la Mujer	95.82		96.12		96.79	
6.3	Impulsar la vinculación con cámaras y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer el espíritu emprendedor de los queretanos	Secretaría de Desarrollo Sostenible	26.00		63.31		100.00	
6.4	Desarrollar mecanismos que atraigan la inversión y fomenten la creación de más y mejores fuentes de empleo	Secretaría de Desarrollo Sostenible	50.00		74.24		74.51	
6.5	Regular y fortalecer la normatividad que deben seguir los establecimientos públicos y comerciales	Secretaría de Desarrollo Sostenible	25.00		57.00		69.00	
6.6	Fomentar el crecimiento económico por medio de la inversión en las capacidades técnicas y profesionales, para que un mayor número de población pueda acceder al mercado laboral con las prestaciones de ley requeridas y sueldos competitivos	Secretaría de Desarrollo Sostenible	22.94		28.04		63.97	
6.7	Fortalecer la innovación en desarrollo industrial de manera estratégica, a través de la vinculación de actividades con universidades y centros de investigación y la ejecución de sus actividades logísticas con un transporte intermodal, de manera que su innovación y desenvolvimiento no implique un incremento de la mancha urbana en el territorio	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
6.8	Vincular los flujos, potencialidades y capacidades endógenas para consolidar a las empresas locales a través del desarrollo de redes de procedencia entre MIPYMES Locales con medianas y grandes empresas exportadoras o foráneas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
6.9	Generar mecanismos para incluir a las áreas con población en situación de vulnerabilidad y/o marginación en el desarrollo económico, reconociendo su potencial en actividades productivas; coadyuvando sus oportunidades para el emprendimiento local.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
6.10	Generar los mecanismos de vinculación entre los egresados universitarios con las empresas del sector privado para fomentar el primer empleo.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					

Programa 7: Recuperación y Observación Ambiental

CLASIFICACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	DEFINICIÓN	PROGRESO PORCENTAJE FINANCIAMIENTO	SEMÁFORO DE PROGRESO 1º TRIMESTRE 2022	PROGRESO PORCENTAJE FINANCIAMIENTO	SEMÁFORO DE PROGRESO 2º TRIMESTRE 2022	PROGRESO PORCENTAJE FINANCIAMIENTO	SEMÁFORO DE PROGRESO 3º TRIMESTRE 2022
7.1	Crear la Policía Ambiental y Cuidado Animal	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	66.17		78.10		65.30	
7.2	Instrumentar la operación del Fondo Municipal para la Protección Ambiental, el Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, e incrementar y fortalecer las áreas de conservación.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
7.3	Implementar acciones para la conservación de los recursos naturales y la difusión de una cultura del cuidado del medio ambiente y de educación ambiental.	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	22.65		44.02		79.78	
7.4	Implementar programas, estrategias y medidas que garanticen el cuidado del medio ambiente y que promuevan la cultura ecológica y el uso de energías alternativas.	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente / Secretaría de Desarrollo Sostenible / Secretaría de Servicios Públicos Municipales	41.48		61.56		76.41	
7.5	Promover proyectos para incrementar las áreas verdes del municipio, forestación o reforestación y creación de parques urbanos	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Atendida al 100%					
7.6	Adecuar el marco normativo para garantizar la sostenibilidad ambiental, a través de una gestión responsable y una coordinación de acciones a escala metropolitana.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	45.31		68.26		75.81	
7.7	Establecer las bases de una planeación metropolitana que lleven a la creación del Cinturón Metropolitano de Conservación Ambiental, por medio de instrumentos normativos de protección ambiental que impulsen la creación de infraestructura verde, para una ciudad más resiliente hacia los efectos del cambio climático.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		37.50		62.50	
7.8	Asegurar los ecosistemas que brindan servicios ambientales mediante programas e instrumentos para la rehabilitación y protección de las zonas de importancia ecológica, particularmente aquellas relacionadas con la recarga de acuíferos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00		100.00		100.00	
7.9	Hacer una gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en el municipio de Querétaro	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	93.37		95.14		96.94	
7.10	Contribuir a la protección del suelo que conforma la zona de Peña Colorada para garantizar la conservación de los recursos naturales y los servicios ambientales que provee.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		37.50		62.50	

2236



Programa 8: Manejo responsable de Agua y Atmósfera

CLASIFICACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROGRESO PORCENTAJE AÑO 2022	SEMÁFORO DE TENDENCIA 2022	PROGRESO PORCENTAJE AÑO 2023	SEMÁFORO DE TENDENCIA 2023	PROGRESO PORCENTAJE AÑO 2024	SEMÁFORO DE TENDENCIA 2024
8.1	Realizar la vinculación con organismos estatales y federales para el manejo y aprovechamiento de aguas tratadas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		100.00		100.00	
8.2	Impulsar programas para la conformación de la Comisión Metropolitana de Querétaro para la Seguridad Hídrica. (Línea Morada para el manejo de las aguas residuales).	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00		100.00		100.00	
8.3	Alinear la planeación de la ciudad hacia principios de sostenibilidad hídrica basados en el uso responsable del agua y la protección de los acuíferos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		50.00		75.00	
8.4	Asegurar las zonas de importancia hídrica, mediante programas e instrumentos para su rehabilitación y protección.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		100.00		100.00	
8.5	Coadyuvar en el Sistema de Monitoreo Atmosférico que permita cuantificar la presencia de contaminantes atmosféricos; conocer la calidad del aire y con ello establecer programas municipales de mitigación de contaminantes.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		100.00		100.00	
8.6	Dirigir estrategias y lineamientos para aprovechar, proteger, rehabilitar y conservar los cauces con énfasis en aquellos sumergidos en la zona urbana.	Por Alertar			85.71		100.00	
8.7	Coadyuvar en proyectos de infraestructura para dotar de agua al Municipio de Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		100.00		100.00	
8.8	Proyecto Agua de calidad para el futuro (Reforestación en las partes altas de las cuencas que rodean la ciudad, Proyectos de tratamiento de aguas residuales en autorizaciones de proyectos urbanos)	Secretaría de Desarrollo Sostenible	33.33		100.00		100.00	
8.9	Fortalecer el sistema de riego de áreas verdes de las principales vialidades y pulmones urbanos, con aguas residuales.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Atendida al 100%					
8.10	Garantizar la protección de las zonas de recarga a través de cumplimiento de las políticas; lineamiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		25.00		50.00	

Programa 9: Municipio planeado, ordenado y funcional

CLASIFICACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROGRESO PORCENTAJE AÑO 2022	SEMÁFORO DE TENDENCIA 2022	PROGRESO PORCENTAJE AÑO 2023	SEMÁFORO DE TENDENCIA 2023	PROGRESO PORCENTAJE AÑO 2024	SEMÁFORO DE TENDENCIA 2024
9.1	Implementar el Plan Querétaro 2050, con una visión a largo plazo de nuestra ciudad.	Instituto Municipal de Planeación	12.50		60.42		85.17	
9.2	Simplificar y acercar la recepción de los trámites municipales, haciéndolos sencillos mediante un proceso de Mejora Regulatoria.	Coordinación de Gestión Ciudadana / Coordinación de Gabinete	75.00		87.50		88.75	
9.3	Asegurar el uso y funcionamiento de los espacios públicos utilizando materiales de calidad para su mantenimiento y conservación.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales / Secretaría de Obras Públicas Municipales / Secretaría de Administración	78.28		89.09		92.33	
9.4	Implementar medidas para asegurar la recolección de basura en todas las colonias.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00		100.00		100.00	
9.5	Limpia, reforestar y equipar los parques públicos / centros de convivencia de las colonias de manera permanente.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	60.00		82.50		92.50	
9.6	Lograr una gestión metropolitana que se refleje en un desarrollo urbano sustentable y ordenado a través de instrumentos normativos sólidos que garanticen un ordenamiento territorial.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	25.00		100.00		100.00	
9.7	Consolidar un sistema jerarquizado y complementario de subcentros urbanos, que garanticen el acceso a infraestructura y servicios públicos básicos de calidad, además de promover la diversificación y mezcla de usos de suelo.	Secretaría de Movilidad / Secretaría de Desarrollo Sostenible	91.56		100.00		100.00	
9.8	Modificar la estructura urbana que garantice la inclusión socio espacial, la funcionalidad estratégica de manera articulada y compacta.	Secretaría de Movilidad	66.67		100.00		100.00	
9.9	Definir el espacio público del municipio de forma coordinada y articulada de manera que contenga la expansión urbana en el municipio de Querétaro y la zona conurbada; garantice el acceso a la infraestructura y servicios; promueva la cohesión social y la preservación de los ecosistemas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible / Secretaría de Servicios Públicos Municipales	6.25		29.15		52.50	
9.10	Hacer una gestión socio espacial integrada que garantice la cohesión social, el uso de suelos malos y la movilidad universal y el acceso equitativo a servicios e infraestructura.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	25.00		100.00		100.00	

Programa 10: Infraestructura u movilidad urbana

CLASIFICACIÓN	ÁREA DE ACCIÓN	REFERENCIA	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMIFICACIÓN INICIATIVA 2021	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMIFICACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMIFICACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
10.1	Incrementar, rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios educativos, culturales, deportivos, infraestructura social y de servicios básicos en las colonias y localidades.	Secretaría de Obras Públicas Municipales / Coordinación de Delegaciones	77.81		95.09		95.95	
10.2	Implementar el Proyecto de Iluminación a través de la estrategia "Ciudad Iluminada al 100".	Secretaría de Obras Públicas Municipales	0.00		100.00		100.00	
10.3	Realizar mantenimiento parcial o total a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y de penetración del municipio.	Secretaría de Obras Públicas Municipales	18.28		45.45		90.91	
10.4	Brindar apoyos varios para la conservación y dignificación de las instalaciones que utilizan los comerciantes en los mercados y tianguis.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales / Secretaría de Obras Públicas Municipales	72.79		83.24		94.12	
10.5	Fortalecer los programas de Transporte Municipal, para beneficiar a los habitantes del Municipio de Querétaro y ampliar el horario y la cobertura.	Secretaría de Movilidad	100.00		100.00		100.00	
10.6	Generar una mayor interacción y conectividad entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales a través de una mejor infraestructura para la movilidad y el transporte sostenible, a través de planes, estudios y obras.	Secretaría de Movilidad	100.00		100.00		100.00	

Programa 11: Fortalecimiento institucional con finanzas sanas

CLASIFICACIÓN	ÁREA DE ACCIÓN	REFERENCIA	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMIFICACIÓN INICIATIVA 2021	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMIFICACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROGRESO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMIFICACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
11.1	Fortalecer el Modelo de Gestión para Resultados y la construcción de Presupuestos Basados en Resultados.	Coordinación de Gabinete / Coordinación de Delegaciones / Secretaría de Finanzas	79.26		93.23		96.07	
11.2	Armonización del marco jurídico y la actualización de las normas e instrumentos de desarrollo urbano, en todos los niveles de gobierno involucrados en esta estrategia, para generar colectivamente una práctica de gobernanza que le permita planear y gestionar de manera integrada a la ciudad.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	50.00		83.33		83.34	
11.3	Fortalecer las capacidades institucionales necesarias para participar activamente en el desarrollo sostenible de Querétaro, a través de una estrategia que lleve a una gobernanza urbana más efectiva.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00		100.00		100.00	
11.4	Fortalecer los procesos recaudatorios y la fiscalización de contribuciones y aprovechamientos con sus acciones.	Secretaría de Finanzas	63.62		87.04		94.24	
11.5	Promover el financiamiento al desarrollo estratégico local con la participación activa, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	26.00		63.31		100.00	
11.6	Realizar actualizaciones permanentes al Padrón Catastral del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Finanzas	94.17		99.50		100.00	
11.7	Fortalecer el plan de disciplina y austeridad presupuestaria.	Secretaría de Finanzas	14.52		48.11		93.49	
11.8	Ampliar la infraestructura para la conectividad del servicio de internet en espacios públicos.	Secretaría de Finanzas	Atendida al 100%					
11.9	Establecer metas de cumplimiento real del gasto anual programado.	Secretaría de Finanzas	Atendida al 100%					
11.10	Fortalecer y actualizar las herramientas tecnológicas de información y comunicaciones, sistemas administrativos del Municipio para mejorar sus procesos con una visión de eficiencia y transparencia.	Secretaría de Administración / Secretaría de Finanzas	86.72		92.01		92.48	

2237



Programa 12: Gobierno abierto y de resultados

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PROGRESO PRESUPUESTAL (100% = AVANCE)	SEMANTIZACIÓN (100% = AVANCE)	PROGRESO PRESUPUESTAL (100% = AVANCE)	SEMANTIZACIÓN (100% = AVANCE)	PROGRESO PRESUPUESTAL (100% = AVANCE)	SEMANTIZACIÓN (100% = AVANCE)
12.1	Implementar los mecanismos de evaluación, a través del IPAE para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, así como atender las certificaciones y reconocimientos municipales publicando los resultados en el portal de Internet del Municipio.	Coordinación de Gabinete	37.50		72.50		95.00	
12.2	Fortalecer el Blindaje Anticorrupción que promueva la transparencia y la rendición de cuentas así como acciones para contar con servidores públicos íntegros y confiables.	Coordinación de Gabinete / Consejería Jurídica / Órgano Interno de Control	97.15		75.17		93.75	
12.3	Coordinar al Municipio con el Sistema Estatal Anticorrupción para que se apliquen de forma inmediata las sanciones, así como de asegurar la inhabilitación de los servidores públicos que lleven a cabo actos de corrupción. Garantizar la atención del derecho a la indemnización de los ciudadanos.	Órgano Interno de Control	100.00		100.00		100.00	
12.4	Mantener permanentemente informada a la población mediante los canales y mecanismos adecuados, de las actividades cotidianas del gobierno municipal, de los programas y acciones de beneficio colectivo, así como de las campañas que se implementen para promover derechos y obligaciones de la ciudadanía.	Coordinación de Gabinete / Casildo / Coordinación General de Comunicación Social Municipal / Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal / Secretaría del Ayuntamiento / Coordinación de Gestión Ciudadana	97.00		99.43		99.10	
12.5	Favorecer la planeación y la gestión territorial con prospectiva a través del fortalecimiento de instituciones municipales y en correcta coordinación con las instancias estatales, favoreciendo con ello la práctica de gobernanza estratégica hacia el largo plazo.	Instituto Municipal de Planeación	0.45		20.00		40.00	
12.6	Promover ejercicios de Democracia Participativa social y ciudadana sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	42.54		65.07		83.12	
12.7	Fortalecer la transparencia y comunicación social con la participación activa, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Coordinación de Gabinete	100.00		100.00		100.00	
12.8	Constituir la Comisión Interinstitucional de Gobernanza a largo plazo.	Instituto Municipal de Planeación	6.00		20.00		40.00	
12.9	Implementar acciones que promuevan la integridad, confianza y disciplina del personal policial y administrativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	45.61		49.80		86.88	
12.10	Garantizar la Transparencia, Favorecer el Acceso a la Información y Fortalecer la Protección de Datos Personales.	Coordinación de Gabinete	75.00		100.00		100.00	
12.11	Regular y Asesorar al Presidente Municipal y su Gabinete en el impulso de Políticas Públicas y Programas, para eficientar la Administración Municipal en coordinación con dependencias e instituciones públicas y privadas que contribuyen en el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.	Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional	Atendida al 100%					

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: INCISO 6) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE TRES FRACCIONES QUE SE DESPRENDEN DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 14 01 001 28 573 999 Y 14 01 001 28 878 001, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención

8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor y 4 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la transmisión de tres fracciones que se desprenden de los predios identificados con las claves catastrales 14 01 001 28 573 999 y 14 01 001 28 878 001, a favor del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. SE AUTORIZA a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Catastro, a realizar todos los trabajos técnicos necesarios, entiéndase deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisiones, fusiones y/o cualquier otro que sea necesario, siendo el resultado de los trabajos los que deberán tenerse por válidos para determinar la superficie a transmitir, los cuales correrán a costa de Constructora María Teresa, S.A. de C.V.

TERCERO. La presente autorización queda condicionada a que Constructora María Teresa, S.A. de C.V. acredite ante la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Administración, que los inmuebles objeto de la misma se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial y libres de gravamen, exhibiendo los certificados correspondientes, así como a transmitirlos al Municipio de Querétaro libres de cualquier afectación.

CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Administración a realizar los avalúos correspondientes que determinen la retribución de las tres fracciones a transmitir al Municipio de Querétaro, a costa de Constructora María Teresa, S.A. de C.V.

QUINTO. Una vez que se cuente con el avalúo correspondiente, la Secretaría de Obras Públicas solicitará a la Secretaría de Finanzas la suficiencia presupuestal correspondiente para la *transmisión de la propiedad* de las tres fracciones a favor del Municipio de Querétaro.



SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coordinación con Constructora María Teresa, S.A. de C.V. lleve a cabo los trámites necesarios para la formalización del objeto del presente Acuerdo, hasta culminar el proceso de escrituración correspondiente derivado de la presente autorización, transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro a costa del municipio de Querétaro, y por cuanto ve al impuesto sobre la renta por enajenación será a costa de Constructora María Teresa, S.A. de C.V., como lo establece la ley; hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración a realizar el trámite que corresponda a fin de que los predios objeto del presente se den de alta en el inventario inmobiliario del Municipio de Querétaro, y se incorporen al dominio público de este.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica, en el ámbito de sus competencias a realizar cualquier tipo de trámite, así como a verificar el cumplimiento y seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a Constructora María Teresa, S.A. de C.V.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Consejería Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro y a Constructora María Teresa, S.A. de C.V., a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: INCISO 7) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 37**

770 001, DELEGACIÓN MUNICIPAL JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor y 4 en contra** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... **A C U E R D O**

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo, para el predio identificado con clave catastral **14 01 001 37 770 001**, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con el **considerando 10**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, los solicitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberán

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Los solicitantes deberán obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

QUINTO.- El solicitante deberá presentar ante las áreas correspondientes, la Manifestación de Impacto Ambiental, garantizando la atención a las recomendaciones y medidas de mitigación que en ella se señalen, previo al procedimiento de tramitar la obtención de la licencia de construcción.

SEXTO.- Los solicitantes deberán obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

SÉPTIMO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, los solicitantes deberán coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

OCTAVO.- Los solicitantes deberán garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio, para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirla de esta responsabilidad.

NOVENO.- Se instruye los promotores del acto administrativo para que una vez notificados y sabedores del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el RESOLUTIVO DÉCIMO a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, los promotores deberán acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO.- Los solicitantes deberán dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el considerando 10, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, deberá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de



Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a los ciudadanos Ma. Socorro Margarita Corona Rivera y/o José María Corona Rivera."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: INCISO 8) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE PARÁMETROS REQUERIDOS, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 084 02 024 004, DELEGACIÓN MUNICIPAL VILLA CAYETANO RUBIO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En Contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo, así como la asignación de parámetros requeridos, para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 02 024 004, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 10, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participe de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la solicitante, cuente con el cumplimiento al TRANSITORIO PRIMERO del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del considerando 10, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.



SEXTO.- La solicitante deberá dotar el predio de los servicios de infraestructura urbana necesarios para su integración a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas, según corresponda, que incluya la donación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta de la propietaria del predio.

SÉPTIMO.- La solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a los requerimientos que le sean señalados, ejecutando a su costa las obras y las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, así mismo y previo a su autorización, debe ejecutar las obras de urbanización con la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana necesarias para la incorporación del predio a la estructura vial de la zona, que incluya la dotación de las banquetas, en donde el costo de las obras correrán por cuenta de la propietaria del predio; siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

OCTAVO.- La solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO.- La solicitante deberá presentar ante la Ventanilla Única de Gestión Municipal, el proyecto y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, factibilidad de giro, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo el proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, de conformidad con lo establecido en el **considerando 10**.

DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el considerando 10, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- La solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la solicitante del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el **RESOLUTIVO DÉCIMO PRIMERO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, deberá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y a la ciudadana María Asunción González Nava."-----

2242

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: INCISO 9) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 20 909 002, DELEGACIÓN MUNICIPAL FELIPE CARRILLO PUERTO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al



respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en
mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el incremento de densidad, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 909 002, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

SEGUNDO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la persona moral solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo,

deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de Acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público del Estado de Querétaro, con cargo a la persona moral solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el punto de Acuerdo Quinto y el Transitorio Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la persona moral solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de Acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO. La persona moral solicitante propietaria del predio debe dotar de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

SEXTO. La persona moral solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

SÉPTIMO. La persona moral solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

OCTAVO. La persona moral solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a



partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, de seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el considerando 10 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Se instruye a la persona moral solicitante del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo OCTAVO a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la persona moral solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal vigente.

DÉCIMO PRIMERO. La persona moral solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el uso solicitado, de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; sin posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, deberá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de

Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la persona moral "G.V. Constructores Asociados", S.A. de C.V., a través de su apoderado legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó, respetuosamente, procediera a clausurar la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden de Día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, **clausuró y levantó** la misma siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del 13 de diciembre de 2023. Muy buenas tardes y muchas gracias a todos.-----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----